



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 27 de enero de 2011.

Número 12

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

	Pág.		Pág.
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 425/2010. (2ª. Publicación).....	3	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 441/2010. (2ª. Publicación).....	6
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 426/2010. (2ª. Publicación).....	3	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 442/2010. (2ª. Publicación).....	7
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 427/2010. (2ª. Publicación).....	4	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 443/2010. (2ª. Publicación).....	7
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 428/2010. (2ª. Publicación).....	4	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 444/2010. (2ª. Publicación).....	8
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 429/2010. (2ª. Publicación).....	5	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 445/2010. (2ª. Publicación).....	8
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 440/2010. (2ª. Publicación).....	6		

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO por el que se da a conocer a los Municipios la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2011.....	9
ACUERDO por el que se da a conocer la Fórmula y Metodología para la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2011.....	13
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado JORGE LUIS ORTÍZ LÓPEZ, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 263 , para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado.....	22
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide a la Licenciada MARÍA INÉS LEAL VEGA, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21 , para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado.....	23
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado DANIEL LACORTE GARCÍA, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76 , para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado.....	24
R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.	
LISTA de los proveedores que integra la Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.....	25

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **425/2010**, promovido por **JOSÉ AMPARO CALDERAS ROSALES**, contra **LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de la parcela que menciona, ubicada en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **426/2010**, promovido por **ERASMO GUEVARA ORDÓÑEZ**, contra **LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de la parcela que menciona, ubicada en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia,

advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

LUIS ARCE SUÁREZ. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **427/2010**, promovido por **PAQLIN VALDIES HERNÁNDEZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

LUIS ARCE SUÁREZ. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **428/2010**, promovido por **JOSÉ ROSALES SEGOVIA, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla,**

Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **429/2010**, promovido por **MIGUEL ROSALES ORDÓÑEZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **440/2010**, promovido por **FELIPE PEÑA HERNÁNDEZ**, contra **LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de la parcela que menciona, ubicada en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **441/2010**, promovido por **CLAUDIO CASTILLO CASTILLO**, contra **LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de la parcela que menciona, ubicada en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de

su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **442/2010**, promovido por **ESTÉFANA LOERA RUIZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de la parcela que menciona, ubicada en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **443/2010**, promovido por **FILIBERTA AGUIRRE MONTOYA, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez

transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

LUIS ARCE SUÁREZ. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **444/2010**, promovido por **NARCISA BERRONES GARZA, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

LUIS ARCE SUÁREZ. CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **445/2010**, promovido por **ESTHELA HERNÁNDEZ PEÑA, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de**

diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 91, fracción XI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 47 y 48, de la Ley Estatal de Planeación; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 y Anexos 1 y 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; y el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2011, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre del año 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y en su caso, de los Municipios.

SEGUNDO.- Que entre dichas aportaciones figuran el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

TERCERO.- Que el monto de dicho Fondo se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación, dentro de las erogaciones que integran el Ramo General 33.

CUARTO.- Que el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece, en su artículo 9 y Anexos 1 y 14, el gasto programable previsto para el Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

QUINTO.- Que el ejercicio de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, deberá apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y no podrán aplicarse para cubrir otras erogaciones con fines distintos de los que se señalan.

SEXTO.- Que en virtud de lo anterior, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se distribuirá entre los municipios de Tamaulipas en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de ellos, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

SÉPTIMO.- Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2011, de los recursos correspondientes al Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre del año 2010, en el cual se precisan el monto correspondiente al Estado de Tamaulipas.

Con base en la fundamentación y motivación anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios la distribución y calendarización de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las aportaciones que corresponden a Tamaulipas del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ascienden a la cantidad de \$1'380,585,668.00 (Mil Trescientos Ochenta Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho Pesos, 00/100 M.N.). Estos recursos que se administrarán, ejercerán y supervisarán de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La distribución de las ministraciones de recursos del Fondo de Aportaciones Federales a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, estará sujeta a la disponibilidad de los recursos.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán por aquéllos exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes y deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar; y
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

ARTÍCULO QUINTO.- La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los Municipios es la siguiente:

$$AMi = \left(\frac{PMi}{PE} \right) TFE$$

Donde:

- AMi = Asignación correspondiente al i-ésimo Municipio.
PMi = Población del i-ésimo Municipio.
PE = Población Total del Estado.
TFE = Techo financiero asignado al Estado de conformidad al punto Segundo de este Acuerdo.
i = Cada uno de los Municipios del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO.- El procedimiento aplicado para la distribución entre los municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, consideró el número de habitantes con que cuenta cada uno de los 43 Municipios del Estado, que registran los resultados definitivos del II Censo de Población y Vivienda 2005 del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las fechas en que se cubrirá a los Municipios de la Entidad los importes que le correspondan de dicho Fondo serán de la siguiente manera:

MES	DIA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30
Julio	29
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	30
Diciembre	14

ARTÍCULO OCTAVO.- La distribución y calendarización del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 2011 en los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas se hará como sigue:

DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EJERCICIO FISCAL 2011.

MUNICIPIO	Factor población	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Abasolo	0.392231	451,257	451,257	451,257	451,257	451,257	451,257	451,257	451,257	451,257	451,257	451,257	451,258	5,415,085
Aldama	0.915140	1,052,858	1,052,858	1,052,858	1,052,858	1,052,858	1,052,858	1,052,858	1,052,858	1,052,858	1,052,858	1,052,858	1,052,854	12,634,292
Altamira	5.377487	6,186,735	6,186,735	6,186,735	6,186,735	6,186,735	6,186,735	6,186,735	6,186,735	6,186,735	6,186,735	6,186,735	6,186,730	74,240,815
Antiguo Morelos	0.283079	325,679	325,679	325,679	325,679	325,679	325,679	325,679	325,679	325,679	325,679	325,679	325,679	3,908,148
Burgos	0.158122	181,917	181,917	181,917	181,917	181,917	181,917	181,917	181,917	181,917	181,917	181,917	181,923	2,183,010
Bustamante	0.240556	276,757	276,757	276,757	276,757	276,757	276,757	276,757	276,757	276,757	276,757	276,757	276,755	3,321,082
Camargo	0.581535	669,049	669,049	669,049	669,049	669,049	669,049	669,049	669,049	669,049	669,049	669,049	669,050	8,028,589
Casas	0.136332	156,848	156,848	156,848	156,848	156,848	156,848	156,848	156,848	156,848	156,848	156,848	156,852	1,882,180
Ciudad Madero	6.383261	7,343,866	7,343,866	7,343,866	7,343,866	7,343,866	7,343,866	7,343,866	7,343,866	7,343,866	7,343,866	7,343,866	7,343,861	88,126,387
Cruillas	0.074994	86,280	86,280	86,280	86,280	86,280	86,280	86,280	86,280	86,280	86,280	86,280	86,276	1,035,356
Gómez Farías	0.279872	321,989	321,989	321,989	321,989	321,989	321,989	321,989	321,989	321,989	321,989	321,989	321,994	3,863,873
González	1.353928	1,557,678	1,557,678	1,557,678	1,557,678	1,557,678	1,557,678	1,557,678	1,557,678	1,557,678	1,557,678	1,557,678	1,557,678	18,692,136
Güémez	0.476947	548,722	548,722	548,722	548,722	548,722	548,722	548,722	548,722	548,722	548,722	548,722	548,720	6,584,662
Guerrero	0.127668	146,881	146,881	146,881	146,881	146,881	146,881	146,881	146,881	146,881	146,881	146,881	146,875	1,762,566
Gustavo Díaz Ordaz	0.496918	571,698	571,698	571,698	571,698	571,698	571,698	571,698	571,698	571,698	571,698	571,698	571,701	6,860,379
Hidalgo	0.772327	888,553	888,553	888,553	888,553	888,553	888,553	888,553	888,553	888,553	888,553	888,553	888,553	10,662,636
Jaumave	0.463621	533,390	533,390	533,390	533,390	533,390	533,390	533,390	533,390	533,390	533,390	533,390	533,395	6,400,685
Jiménez	0.272135	313,088	313,088	313,088	313,088	313,088	313,088	313,088	313,088	313,088	313,088	313,088	313,089	3,757,057
Llera	0.572607	658,778	658,778	658,778	658,778	658,778	658,778	658,778	658,778	658,778	658,778	658,778	658,772	7,905,330
Mainero	0.081508	93,774	93,774	93,774	93,774	93,774	93,774	93,774	93,774	93,774	93,774	93,774	93,774	1,125,288
Mante, El	3.705429	4,263,052	4,263,052	4,263,052	4,263,052	4,263,052	4,263,052	4,263,052	4,263,052	4,263,052	4,263,052	4,263,052	4,263,050	51,156,622
Matamoros	15.281767	17,581,490	17,581,490	17,581,490	17,581,490	17,581,490	17,581,490	17,581,490	17,581,490	17,581,490	17,581,490	17,581,490	17,581,495	210,977,885
Méndez	0.158222	182,033	182,033	182,033	182,033	182,033	182,033	182,033	182,033	182,033	182,033	182,033	182,027	2,184,390
Mier	0.216220	248,759	248,759	248,759	248,759	248,759	248,759	248,759	248,759	248,759	248,759	248,759	248,753	2,985,102
Miguel Alemán	0.794250	913,775	913,775	913,775	913,775	913,775	913,775	913,775	913,775	913,775	913,775	913,775	913,777	10,965,352
Miquihuana	0.112094	128,963	128,963	128,963	128,963	128,963	128,963	128,963	128,963	128,963	128,963	128,963	128,961	1,547,554
Nuevo Laredo	11.765840	13,536,458	13,536,458	13,536,458	13,536,458	13,536,458	13,536,458	13,536,458	13,536,458	13,536,458	13,536,458	13,536,458	13,536,463	162,437,501
Nuevo Morelos	0.100885	116,067	116,067	116,067	116,067	116,067	116,067	116,067	116,067	116,067	116,067	116,067	116,067	1,392,804
Ocampo	0.412567	474,653	474,653	474,653	474,653	474,653	474,653	474,653	474,653	474,653	474,653	474,653	474,658	5,695,841
Padilla	0.416931	479,674	479,674	479,674	479,674	479,674	479,674	479,674	479,674	479,674	479,674	479,674	479,676	5,756,090
Palmillas	0.053005	60,982	60,982	60,982	60,982	60,982	60,982	60,982	60,982	60,982	60,982	60,982	60,977	731,779
Reynosa	17.422174	20,044,003	20,044,003	20,044,003	20,044,003	20,044,003	20,044,003	20,044,003	20,044,003	20,044,003	20,044,003	20,044,003	20,044,004	240,528,037
Río Bravo	3.532857	4,064,510	4,064,510	4,064,510	4,064,510	4,064,510	4,064,510	4,064,510	4,064,510	4,064,510	4,064,510	4,064,510	4,064,507	48,774,117
San Carlos	0.306226	352,309	352,309	352,309	352,309	352,309	352,309	352,309	352,309	352,309	352,309	352,309	352,313	4,227,712
San Fernando	1.909770	2,197,168	2,197,168	2,197,168	2,197,168	2,197,168	2,197,168	2,197,168	2,197,168	2,197,168	2,197,168	2,197,168	2,197,163	26,366,011
San Nicolás	0.034521	39,716	39,716	39,716	39,716	39,716	39,716	39,716	39,716	39,716	39,716	39,716	39,714	476,590
Soto la Marina	0.754769	868,353	868,353	868,353	868,353	868,353	868,353	868,353	868,353	868,353	868,353	868,353	868,350	10,420,233
Tampico	10.049606	11,561,952	11,561,952	11,561,952	11,561,952	11,561,952	11,561,952	11,561,952	11,561,952	11,561,952	11,561,952	11,561,952	11,561,948	138,743,420
Tula	0.849371	977,191	977,191	977,191	977,191	977,191	977,191	977,191	977,191	977,191	977,191	977,191	977,193	11,726,294
Valle Hermoso	2.056485	2,365,961	2,365,961	2,365,961	2,365,961	2,365,961	2,365,961	2,365,961	2,365,961	2,365,961	2,365,961	2,365,961	2,365,966	28,391,537
Victoria	9.689846	11,148,052	11,148,052	11,148,052	11,148,052	11,148,052	11,148,052	11,148,052	11,148,052	11,148,052	11,148,052	11,148,052	11,148,053	133,776,625
Villagrán	0.213508	245,638	245,638	245,638	245,638	245,638	245,638	245,638	245,638	245,638	245,638	245,638	245,643	2,947,661
Xicoténcatl	0.723389	832,250	832,250	832,250	832,250	832,250	832,250	832,250	832,250	832,250	832,250	832,250	832,255	9,987,005
TOTAL:	100.00000	115,048,806	115,048,806	115,048,806	115,048,806	115,048,806	115,048,806	115,048,806	115,048,806	115,048,806	115,048,806	115,048,806	115,048,802	1,380,585,668

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción 11, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 47, 48 y 51 de la Ley Estatal de Planeación; 25, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9 y anexos 1 y 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011 y el Acuerdo por el cual se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2011 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el artículo 9 y los Anexos 1 y 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2011, se prevén recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

SEGUNDO.- Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar, a más tardar el 31 de enero del año de que se trate, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución municipal de este Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.

CUARTO.- Que la fórmula debe ser igual a la indicada en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos Municipios donde existan condiciones que generen mayores índices de pobreza extrema.

QUINTO.- Que el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Social publicado el 14 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación precisa las normas para el cálculo de la fórmula, según lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con base en la fundamentación y motivación anteriores he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología para la distribución, entre los municipios del estado de Tamaulipas, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para el ejercicio fiscal del 2011, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo para el Estado asciende a la cantidad de \$676'308,925.00 (Seiscientos setenta y seis millones trescientos ocho mil novecientos veinticinco pesos, 00/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo solo podrán ser utilizadas en las obras señaladas en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, mismas que deberán ser aprobadas por las comunidades a través de sus representantes en los Consejos de Desarrollo para el Bienestar Social.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la distribución entre los municipios del Estado de las aportaciones previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se aplicarán la metodología y fórmulas previstas en este precepto, a partir de la información de la muestra censal del II Censo de Población y Vivienda 2005, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

La metodología está sustentada en el Índice Global de Pobreza (IGP) y se desarrolla en dos etapas. En la primera se identifica de entre la población total, con base en las brechas de pobreza, solo a quienes no alcanzan a satisfacer mínimamente sus necesidades básicas. La segunda consiste en agregar regionalmente a todos los hogares identificados como pobres extremos.

Las necesidades básicas que se identifican son las siguientes:

- Ingreso per cápita por hogar.
- Nivel educativo promedio por hogar.
- Disponibilidad de espacio de la vivienda.
- Disponibilidad de electricidad - combustible para cocinar
- Disponibilidad de drenaje.

Con base en la siguiente expresión, para cada hogar se estiman las cinco brechas de P_j de pobreza que corresponden a cada una de las necesidades básicas a partir de sus respectivas normas, las cuales sirven para comparar la situación de cada familia:

$$P_j = \left[\frac{Z_w - X_{jw}}{Z_w} \right]$$

En donde:

P_j = Brecha de pobreza referida a la norma Z_w , para el hogar j en estudio;

Z_w = Norma previamente establecida para la variable X que representa la necesidad w del fenómeno.

X_{jw} = Valor observado en cada hogar j , para la variable X correspondiente a la necesidad w .

Para integrar estos factores, se ubican los resultados de cada brecha dentro de una misma escala que guarde una métrica similar para las cinco necesidades consideradas. El hogar puede mostrar alguna necesidad satisfecha que represente un logro, pero al mismo tiempo encontrarse en rezago respecto a otras necesidades y, en ese caso, tener carencias que limiten sus oportunidades de desarrollo.

Una vez determinadas las cinco brechas, se combinan entre sí, para obtener un valor índice (IGP), que permite distinguir a los hogares pobres extremos de los que no lo son.

La siguiente fórmula, representa el Índice Global de Pobreza de un hogar, el cual se conforma con las brechas P_{j1} , P_{j2} , P_{j3} , P_{j4} y P_{j5} y su correspondiente ponderador $\beta_1, \beta_2, \beta_3, \beta_4$ y β_5 .

$$IGP_j = P_{j1} \beta_1 + P_{j2} \beta_2 + P_{j3} \beta_3 + P_{j4} \beta_4 + P_{j5} \beta_5$$

En donde:

β_1, \dots, β_5 = Ponderador asociado a la necesidad w de fenómeno

j = Es el hogar en estudio

Si una o más necesidades implican carencias evidentes, los valores de sus respectivas brechas tenderán a acercarse a uno (valor que representa una carencia, absoluta). En caso contrario, si el hogar obtiene en conjunto brechas cuyo valor este entre -0.5 y cero, se tomará como un hogar no pobre.

Con base en la clasificación que permite el punto anterior, los hogares pobres serán solo aquellos cuyo IGP se localice en el intervalo entre cero y uno. El valor de los ponderadores $\beta_1=0.4616$, $\beta_2=0.1250$, $\beta_3=0.2386$, $\beta_4=0.0608$ y $\beta_5=0.1140$.

Para dar énfasis a la asignación del Fondo para la infraestructura Social Municipal y destinar más recursos a los municipios donde existen mayores niveles de pobreza, se eleva la suma de las brechas ponderadas al cuadrado. Con esta operación adquieren más peso las brechas y, en consecuencia, la distribución se realiza en función de que tan profunda es la pobreza de las familias.

Después de calcular el IGP del hogar elevado al cuadrado, se multiplica dicho valor por el tamaño del hogar, para incorporar el factor poblacional. Este paso se realiza para obtener un volumen de elementos comunes de pobreza social equivalente bajo el concepto de Masa Carencial del hogar, que traslada el fenómeno de su expresión material de carencias a una noción de insatisfacción familiar para poder llevar a cabo la etapa de agregación, como se muestra a continuación.

$$MCH_j = IGP_j^2 * T_j$$

En donde:

MCH_j = Masa Carencial del Hogar j ;

IGP_j = Índice global de pobreza del hogar en estudio

T_j = Número de integrantes del hogar j en estudio.

Con lo anterior, se conforma una Masa Carencial del Hogar, que a medida que se agrupa regionalmente permite obtener la Masa Carencial Municipal, determinada por la siguiente fórmula:

$$MCM_m = \sum_{j=1}^{j_m} MCH_j$$

Donde:

MCM_m = Masa Carencial del Municipio m ,

MCH_j = Masa Carencial del Hogar j ,

j_m = Número total de hogares pobres del municipio analizado.

Una vez determinada la situación de pobreza prevaleciente a nivel municipal, se estima la del Estado, mediante la suma de las masas carenciales de los municipios que lo integran, como se expresa a continuación:

$$MCE = \sum_{m=1}^{m_e} MCM_m$$

Donde:

MCE = Masa Carencial del Estado,

MCMm = Masa Carencial del Municipio m,

me = Número de municipios del estado.

La Masa Carencial Estatal es la suma de las masas carenciales municipales del Estado.

Cada una de las masas carenciales municipales se divide entre la Masa Carencial Estatal para determinar la aportación porcentual que le corresponde a cada municipio, como lo indica la siguiente fórmula:

$$AM = \frac{MCM}{MCE} * 100$$

Donde:

AM = Aportación porcentual del Municipio M,

MCM = Masa Carencial Municipal,

MCE = Masa Carencial Estatal.

El monto del Fondo a distribuir a cada municipio, se lleva a cabo conforme al nivel de masa carencial municipal aportada a la del Estado.

Con esta conversión a Masa Carencial, se traduce el fenómeno a una misma expresión y así la asignación se sujeta a los mismos criterios, en función de la proporción con la que cada municipio participa en la magnitud de la pobreza extrema del Estado.

A continuación se describen los indicadores de pobreza considerados para la conformación de cada brecha Pj, las normas establecidas y el procedimiento aplicado para la medición de las brechas.

A) Ingresos por persona. Se establece como norma una Línea de Pobreza Extrema por persona de 775.92 pesos mensuales a precios de junio de 2010, tomada del cálculo de Pobreza Alimentaria Rural publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social. La brecha de ingreso se estima restando de esta línea el valor del ingreso promedio del hogar y dividiendo el resultado entre la misma línea. El cálculo del ingreso promedio del hogar toma en cuenta los ingresos por trabajo recibidos por todos los perceptores reportados de cada hogar y divide su monto entre el número de sus miembros.

El valor de esta brecha de ingreso se coloca dentro de una escala común que señala qué tanta es la carencia o el logro del hogar en esta necesidad. Para tal fin, se reescalan todos aquellos valores que resultaron menores a cero, estableciendo como cota inferior el valor de (-0.5).

Así, el reescalamiento consiste en multiplicar por (1/18) aquellas brechas cuyo valor sea mayor o igual que (-9) y menor que cero, y colocar el valor de (-0.5) a aquellas brechas con valor menor a (-9).

B) Nivel educativo promedio por hogar. Para calcular la brecha de educación se combinan las variables de alfabetismo, grados aprobados, nivel de instrucción y edad de cada miembro del hogar con más de seis años. El nivel educativo se obtiene mediante la relación de grados aprobados del individuo, entre la norma establecida según su edad. Esta relación se multiplica por la variable de alfabetismo cuando la persona tiene diez años o más, como se muestra a continuación.

$$NE_{ij} = (E_{ij}/N_a) * \text{Alfabetismo} \quad (1)$$

Donde:

NE_{ij} = Indica el nivel educativo de la persona i en el hogar j.

E_{ij} = Representa los grados aprobados del individuo i acorde con su nivel de estudios y edad, en el hogar j.

N_a = Es la norma mínima requerida de grados aprobados para el individuo acorde a su edad.

A la variable alfabetismo se le asigna valor cero cuando la persona no sabe leer y escribir, en caso contrario vale uno. De esta forma, la condición de alfabetismo actúa como variable de control, anulando cualquier valor alcanzado en años aprobados si la persona siendo de diez años o más, no sabe leer ni escribir.

La norma establece que un individuo a partir de los catorce años tenga al menos primaria completa. Para menores de catorce años se consideran normas acordes según la edad con un margen de tolerancia.

A los niños de 7 y 8 años no se les requiere ningún año aprobado; si éstos tienen grados aprobados se considera como logro educativo y no se les aplica la fórmula (1) para la estimación del nivel educativo, pero sus grados aprobados se consideran como NE_{ij} para la fórmula (2).

La siguiente tabla muestra las normas asociadas a la edad:

Edad (años)	Norma de grados escolares aprobados	Alfabetismo (exigencia)
7	0	No se exige
8	0	No se exige
9	1	No se exige
10	2	Se exige
11	3	Se exige
12	4	Se exige
13	5	Se exige
14	6	Se exige

La brecha educativa de la persona se obtiene restando de la unidad su nivel NE_{ij} como lo indica la siguiente expresión:

$$\text{Brecha educativa} = 1 - NE_{ij} \quad (2)$$

Una vez estimada la brecha educativa de cada persona mayor de seis años, se procede a incluirla en la misma escala, es decir, entre cero y uno si existe rezago educativo y entre -0.5 y cero en caso de que exprese un logro, lo que se obtiene multiplicando por $(1/7.334)$ aquellas brechas que resultaron menores a cero. Como la educación es una característica personal, se estima la brecha individual para después obtener la brecha educativa promedio del hogar.

C) Disponibilidad de espacio de la vivienda. Esta se mide por la relación existente entre el número de ocupantes por hogar y el número de cuartos dormitorio disponibles en la vivienda. La norma se fija en tres personas por cada cuarto dormitorio. Para su construcción se aplica la siguiente fórmula:

$$DE_j = \frac{\text{Número de cuartos dormitorio} \cdot 3}{\text{Número de ocupantes por hogar}}$$

Donde: DE_j = Disponibilidad de espacio para dormir en la vivienda del hogar.

En caso de que el resultado de la expresión anterior sea mayor que uno, se procede a incluirlo en la misma escala común de todas las demás brechas, es decir, entre cero y uno si el hogar presenta rezago en disponibilidad de espacio en la vivienda y entre -0.5 y cero en caso de superar esta norma.

Para hacer este reescalamiento se multiplica DE_j por $(1.5/75)$ y al resultado se le suma uno menos $(DE_j/75)$, obteniéndose DER_j . Para calcular la brecha de vivienda se resta de la unidad el valor de DER_j , o en caso de carencia DE_j .

D) Disponibilidad de drenaje. Se establece como norma mínima aceptable el drenaje conectado a fosa séptica. Los valores asignados a cada categoría para la estimación de la brecha, son los siguientes:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Conectado a la red pública	1.5
Conectado a la fosa séptica	1.0
Con desagüe a la barranca o grieta	0.5
Con desagüe a un río, lago o mar	0.3
No tiene drenaje	0.0

Para calcular la brecha de disponibilidad de drenaje se resta de la unidad el valor observado según la tabla anterior.

E) Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar. Se construye en dos etapas. En la primera se observa la disponibilidad de electricidad en la vivienda. Si se cuenta con este servicio esta brecha se considera cero. Cuando no se dispone de electricidad se procede a evaluar el combustible que se utiliza para cocinar, considerando como norma el uso de gas.

El indicador disponibilidad de electricidad funciona como una variable de control. La siguiente tabla muestra los valores asignados a cada categoría:

Categoría	Valor asignado para el cálculo
Electricidad	1.0
Gas	1.0
Petróleo	0.5
Leña	0.1
Carbón	0.1

Para calcular la brecha de electricidad-combustible para cocinar se resta de la unidad el valor asignado según la tabla anterior.

ARTÍCULO QUINTO.- La distribución municipal que resulte de aplicar la fórmula y metodología descritas en el artículo cuarto de este Acuerdo es la siguiente:

MUNICIPIO	%MASA CARENCIAL	PESOS
Abasolo	0.99600888	6,736,097
Aldama	2.76105800	18,673,282
Altamira	4.28814860	29,001,132
Antiguo Morelos	0.86036837	5,818,748
Burgos	0.65608806	4,437,182
Bustamante	1.48884702	10,069,205
Camargo	0.58818016	3,977,915
Casas	0.71031263	4,803,908
Cd. Madero	2.65746204	17,972,653
Cruillas	0.31304480	2,117,150

Gomez Farias	1.02959046	6,963,212
González	3.09503925	20,932,027
Guémez	1.57796101	10,671,891
Guerrero	0.17132549	1,158,690
D.Ordaz	0.59283313	4,009,383
Hidalgo	3.05313730	20,648,640
Jaumave	2.16099382	14,614,994
Jiménez	0.81043792	5,481,064
Llera	2.35840027	15,950,071
Mainero	0.43577880	2,947,211
Mante	6.23608924	42,175,228
Matamoros	9.69157295	65,544,973
Méndez	0.42893372	2,900,917
Mier	0.16181189	1,094,348
Miguel Alemán	0.47157043	3,189,273
Miquihuana	0.56842548	3,844,312
Nuevo Laredo	5.83484670	39,461,589
Nuevo Morelos	0.28741669	1,943,825
Ocampo	1.96325999	13,277,703
Padilla	1.19718518	8,096,670
Palmillas	0.32346382	2,187,615
Reynosa	8.66061308	58,572,499
Río Bravo	3.43788959	23,250,754
San Carlos	1.72062274	11,636,725
San Fernando	4.88155418	33,014,387
San Nicolás	0.23256225	1,572,839
Soto la Marina	1.80480187	12,206,036
Tampico	5.01517181	33,918,055
Tula	4.92828781	33,330,450
Valle Hermoso	1.73103217	11,707,125
Victoria	6.52607025	44,136,396
Villagrán	1.24496603	8,419,816
Xicotencatl	2.04683612	13,842,935
Total	100.00000000	676,308,925

ARTÍCULO SEXTO.- La distribución de las ministraciones de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal estará sujeta a la disponibilidad de los recursos y su calendarización en un periodo de 10 meses que será como se muestra en el Anexo 1 del presente acuerdo y sujetándose a las siguientes fechas.

MES	DIA
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	29
Mayo	31
Junio	30

MES	DIA
Julio	29
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	-
Diciembre	-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les corresponda, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, el cual será convenido entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y cada municipio de que se trate.

Adicionalmente, los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos, para ser aplicados como gastos indirectos en las obras del Fondo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Con relación a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, los Municipios se obligan a:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban para las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en su programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar.
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.
- IV. Proporcionar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tamaulipas (COPLADET), la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, la que a su vez será proporcionada a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).
- V. Procurar que las obras que, se realicen con recursos federales sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

Anexo 1

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
EJERCICIO FISCAL 2011 (PESOS)

MUNICIPIO	%MASA CARENIAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Abasolo	0.99600888	673,610	673,610	673,610	673,610	673,610	673,610	673,610	673,610	673,610	673,607			6,736,097
Aldama	2.76105800	1,867,328	1,867,328	1,867,328	1,867,328	1,867,328	1,867,328	1,867,328	1,867,328	1,867,328	1,867,330			18,673,282
Altamira	4.28814860	2,900,113	2,900,113	2,900,113	2,900,113	2,900,113	2,900,113	2,900,113	2,900,113	2,900,113	2,900,115			29,001,132
Antiguo Morelos	0.86036837	581,875	581,875	581,875	581,875	581,875	581,875	581,875	581,875	581,875	581,873			5,818,748
Burgos	0.65608806	443,718	443,718	443,718	443,718	443,718	443,718	443,718	443,718	443,718	443,720			4,437,182
Bustamante	1.48884702	1,006,921	1,006,921	1,006,921	1,006,921	1,006,921	1,006,921	1,006,921	1,006,921	1,006,921	1,006,916			10,069,205
Camargo	0.58818016	397,791	397,791	397,791	397,791	397,791	397,791	397,791	397,791	397,791	397,796			3,977,915
Casas	0.71031263	480,391	480,391	480,391	480,391	480,391	480,391	480,391	480,391	480,391	480,389			4,803,908
Cd. Madero	2.65746204	1,797,265	1,797,265	1,797,265	1,797,265	1,797,265	1,797,265	1,797,265	1,797,265	1,797,265	1,797,268			17,972,653
Cruillas	0.31304480	211,715	211,715	211,715	211,715	211,715	211,715	211,715	211,715	211,715	211,715			2,117,150
G. Farías	1.02959046	696,321	696,321	696,321	696,321	696,321	696,321	696,321	696,321	696,321	696,323			6,963,212
González	3.09503925	2,093,203	2,093,203	2,093,203	2,093,203	2,093,203	2,093,203	2,093,203	2,093,203	2,093,203	2,093,200			20,932,027
Guémez	1.57796101	1,067,189	1,067,189	1,067,189	1,067,189	1,067,189	1,067,189	1,067,189	1,067,189	1,067,189	1,067,190			10,671,891
Guerrero	0.17132549	115,869	115,869	115,869	115,869	115,869	115,869	115,869	115,869	115,869	115,869			1,158,690
Gustavo Díaz Ordaz	0.59283313	400,938	400,938	400,938	400,938	400,938	400,938	400,938	400,938	400,938	400,941			4,009,383
Hidalgo	3.05313730	2,064,864	2,064,864	2,064,864	2,064,864	2,064,864	2,064,864	2,064,864	2,064,864	2,064,864	2,064,864			20,648,640
Jaumave	2.16099382	1,461,499	1,461,499	1,461,499	1,461,499	1,461,499	1,461,499	1,461,499	1,461,499	1,461,499	1,461,503			14,614,994
Jiménez	0.81043792	548,106	548,106	548,106	548,106	548,106	548,106	548,106	548,106	548,106	548,110			5,481,064
Llera	2.35840027	1,595,007	1,595,007	1,595,007	1,595,007	1,595,007	1,595,007	1,595,007	1,595,007	1,595,007	1,595,008			15,950,071
Mainero	0.43577880	294,721	294,721	294,721	294,721	294,721	294,721	294,721	294,721	294,721	294,722			2,947,211
Mante, El	6.23608924	4,217,523	4,217,523	4,217,523	4,217,523	4,217,523	4,217,523	4,217,523	4,217,523	4,217,523	4,217,521			42,175,228
Matamoros	9.69157295	6,554,497	6,554,497	6,554,497	6,554,497	6,554,497	6,554,497	6,554,497	6,554,497	6,554,497	6,554,500			65,544,973
Méndez	0.42893372	290,092	290,092	290,092	290,092	290,092	290,092	290,092	290,092	290,092	290,089			2,900,917
Mier	0.16181189	109,435	109,435	109,435	109,435	109,435	109,435	109,435	109,435	109,435	109,433			1,094,348
Miguel Alemán	0.47157043	318,927	318,927	318,927	318,927	318,927	318,927	318,927	318,927	318,927	318,930			3,189,273
Miquihuana	0.56842548	384,431	384,431	384,431	384,431	384,431	384,431	384,431	384,431	384,431	384,433			3,844,312
Nuevo Laredo	5.83484670	3,946,159	3,946,159	3,946,159	3,946,159	3,946,159	3,946,159	3,946,159	3,946,159	3,946,159	3,946,158			39,461,589
Nuevo Morelos	0.28741669	194,382	194,382	194,382	194,382	194,382	194,382	194,382	194,382	194,382	194,387			1,943,825
Ocampo	1.96325999	1,327,770	1,327,770	1,327,770	1,327,770	1,327,770	1,327,770	1,327,770	1,327,770	1,327,770	1,327,773			13,277,703
Padilla	1.19718518	809,667	809,667	809,667	809,667	809,667	809,667	809,667	809,667	809,667	809,667			8,096,670
Palmillas	0.32346382	218,761	218,761	218,761	218,761	218,761	218,761	218,761	218,761	218,761	218,766			2,187,615
Reynosa	8.66061308	5,857,250	5,857,250	5,857,250	5,857,250	5,857,250	5,857,250	5,857,250	5,857,250	5,857,250	5,857,249			58,572,499
Río Bravo	3.43788959	2,325,075	2,325,075	2,325,075	2,325,075	2,325,075	2,325,075	2,325,075	2,325,075	2,325,075	2,325,079			23,250,754
San Carlos	1.72062274	1,163,673	1,163,673	1,163,673	1,163,673	1,163,673	1,163,673	1,163,673	1,163,673	1,163,673	1,163,668			11,636,725
San Fernando	4.88155418	3,301,439	3,301,439	3,301,439	3,301,439	3,301,439	3,301,439	3,301,439	3,301,439	3,301,439	3,301,436			33,014,387
San Nicolás	0.23256225	157,285	157,285	157,285	157,285	157,285	157,285	157,285	157,285	157,285	157,274			1,572,839
Soto la Marina	1.80480187	1,220,604	1,220,604	1,220,604	1,220,604	1,220,604	1,220,604	1,220,604	1,220,604	1,220,604	1,220,600			12,206,036
Tampico	5.01517181	3,391,805	3,391,805	3,391,805	3,391,805	3,391,805	3,391,805	3,391,805	3,391,805	3,391,805	3,391,810			33,918,055
Tula	4.92828781	3,333,045	3,333,045	3,333,045	3,333,045	3,333,045	3,333,045	3,333,045	3,333,045	3,333,045	3,333,045			33,330,450
Valle Hermoso	1.73103217	1,170,713	1,170,713	1,170,713	1,170,713	1,170,713	1,170,713	1,170,713	1,170,713	1,170,713	1,170,708			11,707,125
Victoria	6.52607025	4,413,640	4,413,640	4,413,640	4,413,640	4,413,640	4,413,640	4,413,640	4,413,640	4,413,640	4,413,636			44,136,396
Villagrán	1.24496603	841,982	841,982	841,982	841,982	841,982	841,982	841,982	841,982	841,982	841,978			8,419,816
Xicoténcatl	2.04683612	1,384,294	1,384,294	1,384,294	1,384,294	1,384,294	1,384,294	1,384,294	1,384,294	1,384,294	1,384,289			13,842,935
Total	100.00000000	67,630,893	67,630,893	67,630,893	67,630,893	67,630,893	67,630,893	67,630,893	67,630,893	67,630,893	67,630,888			676,308,925

ANEXO 1 DEL ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2011.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JORGE LUIS ORTÍZ LÓPEZ**, con domicilio en calle Quince número 319, colonia Monteverde en Cd. Madero, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Segundo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 14 de noviembre de 2007, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1260 (mil doscientos sesenta), a fojas 174 (ciento setenta y cuatro) frente, de fecha 30 de enero de 2008, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 263 en Cd. Madero, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **JORGE LUIS ORTÍZ LÓPEZ, FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 263**, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **JORGE LUIS ORTÍZ LÓPEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

JORGE LUIS ORTÍZ LÓPEZ

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 263

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1384**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **36 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **MARÍA INÉS LEAL VEGA**, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Segundo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que la peticionaria reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 14 de agosto de 1998, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1069 (mil sesenta y nueve), a fojas 84 (ochenta y cuatro) frente, de fecha 2 de febrero de 1999, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 21 en Tampico, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide a la Licenciada **MARÍA INÉS LEAL VEGA**, **FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21**, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **MARÍA INÉS LEAL VEGA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

MARÍA INÉS LEAL VEGA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1408**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **48 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS.-
Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

V I S T A para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **DANIEL LACORTE GARCÍA**, con domicilio en calle Salvador Díaz Mirón número 1334, colonia Isletas Pérez en Tampico, Tamaulipas, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Segundo Distrito Judicial del Estado y acreditando según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece el Artículo 15 de la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 13 de febrero de 2008, se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 764 (mil doscientos sesenta y cuatro), a fojas 176 (ciento setenta y seis) frente, de fecha 27 de marzo del mismo año, que es mayor de 30 años de edad; que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la Ley de la materia, tomando en consideración que se encuentra vacante la Notaría Pública número 76 en Cd. Madero, Tamaulipas, el Ejecutivo a mi cargo, en los términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 de la invocada Ley del Notariado resuelve:

PRIMERO:- Se expide al Licenciado **DANIEL LACORTE GARCÍA, FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76**, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26 y 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **DANIEL LACORTE GARCÍA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Ciudadano Licenciado

DANIEL LACORTE GARCÍA

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

FÍAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1379**
 QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **33 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
 QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
 CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS.-
 Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

En observancia al Artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios, se anexa el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Municipal que integra la Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

NO DE PROVEEDOR	REGISTRO	RUBRO	TEL
1	ABINSA, SA DE CV	PLANOS: PLACA COMERCIAL DE MOLINO, PLACA DE ORIGEN ROLLO, LÁMINA ROLADO EN CALIENTE, LÁMINA ROLADO EN FRIO, PLACA Y LAMINA ANTIDERRAPANTE, ESTRUCTURALES: CANAL, VIGA IPR, VIGA IPS (TIPO AMERICANO HSS), PERFILES: ANGULO, SOLERA, REDONDO LISO, PTR, POLIN	01(833)304-03-50 AL 53, NEXTEL (833)272-07-17 ID 52*25458*79
2	AIRE PROYECTOS DEL GOLFO, SA DE CV	COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO REFACCIONES, DISEÑO DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN	833227-30-40
3	AIRE TOTAL CONTROLADO, SA DE CV	VENTAS DE REFACCIONES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN, VENTA, INSTALACIÓN, INGENIERIA Y PROYECTOS DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	(01-833)214-20-22, 214-20-24 Y 212-02-77
4	ALEJANDRO CHIMELY PADILLA	RECTIFICACIÓN, TORNO Y SOLDADURA	227-57-69

5	ALMONTE, SA DE CV	LÁMINA GALVANIZADA, PERFILES TUBULARES, FIERRO	228-09-58, 28-09-59
6	AURELIA HERNÁNDEZ DEL ANGEL	ARREGLOS FLORALES	217-22-71, 217-06-01
7	BELAS SUMINISTROS INDUSTRIALES, SA DE CV	FERRETERÍA, TUBOS DE COBRE Y PVC, LÁMINA, TAPAS Y BROCALES DE FIERRO, PAPEL HIGIENICO, SANITAS, ESCOBAS, TRAPEADOR, MOPS COMPLETOS, FIBRAS VERDES, GUANTES DOMÉSTICOS, AROMATIZANTE, RECOGEDORES	833217-47-47
8	CADECO, SA DE CV	REFACCIONES PARA MAQUINARIA PESADA	26-24-69
9	CALDERON APODACA RUTH	DISEÑO, ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE TODO TIPO DE FORMATOS, YA SEA SOBRE PAPEL, CARTULINA, TEXTIL O CUALQUIER OTRO MATERIAL	(833)215-33-26, 210-49-16
10	CARTER MAQUINARIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S DE RL MI	SOLDADURA Y PALERIA, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO, AUTOMOVILES, CAMIONES Y OTRO EQUIPO DE USO GENERAL, VENTA DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO PARA CONSTRUCCIÓN, VENTA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE RAMPAS HIDRAÚLICAS PARA PERSONA CON NECESIDADES ESPECIALES	(833)359 52 11, (833)326 44 64 NEXTEL, PIN 92*1009728*2, TELCEL 247 14 57
11	CASA KURI, SA	SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA OFICINA, CONSUMIBLES Y EQUIPOS DE CÓMPUTO Y SERVICIOS DE FOTOCOPIADO	212-38-35
12	CELIA J. CORDERO ESPINOZA	COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN GENERAL	228-60-04
13	CENTRO DE COPIADO DEL NORESTE, SA DE CV	SERVICIO DE COPIADO EN BLANCO Y NEGRO, COLOR, DOBLE CARTA, COPIAS XEROGRAFICAS, DUPLICADO DE DOCUMENTOS, ENMICADO, ENGARGOLADO, LAMINADO, VENTA DE CONSUMIBLES PARA OFICINAS, RENTA Y VENTA DE EQUIPO DE COPIADO CON CALIDAD GARANTIZADA CANON	226-09-62, 226-40-00
14	CLAUDIA ZULEYCA GONZALEZ SEGURA	BOTARGAS, DISPLAY, ALEGÓRICOS, DECORACIÓN, ESCENOGRAFÍA	5233-13-59, 5233-13-60
15	COMERCIAL ALPRO, SA DE CV	DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE MATERIAL Y EQUIPO PARA LABORATORIO, RX, CURACION Y MEDICO	(833)217-17-81 Y 82
16	COMERCIALIZADORA EL SELLO ROJO, SA DE CV	COMERCIALIZADOR DE MATERIAL ELÉCTRICO, FERRETERÍA, PLOMERIA	212-44-29
17	COMERCIALIZADORA ESPECIALIZADA INTERNACIONAL, SA DE CV	COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, ESPORTACIÓN, ENAJENACIÓN, CONCESIÓN, COMISIÓN, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, MERCANCIAS, PRODCUTOS DE ELABORACIÓN NACIONAL O EXTRANJERA,	833 227-30-37
18	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DIKISA, SA DE CV	RASTROS	132-55-90
19	COMERCIALIZADORA Y EMPACADORA MENNAH, SA DE CV	COMERCIALIZADOR DE MATERIAL DE LIMPIEZA	212-57-40

20	COMPU PAPER CO, SA DE CV	RENTA - VENTA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO, ACCESORIOS, CONSUMIBLES, CINTAS	211-40-44
21	CONCRETOS TANCOL, SA DE C.V.	SUMINISTRO DE CONCRETO PREMEZCLADO	230 07 70 AL 79, 226 71 09 Y 226 73 35
22	CORPORATIVO DE INSUMOS, SA DE CV	COMERCIALIZADOS DE PRODUCTOS DIVERSOS: UNIFORMES, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD	132-09-07
23	DE LA BORDA FRAGOSO VÍCTOR	BANDERAS	01(55)17-345256
24	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL MARINA, SA DE CV	COMERCIALIZADOR DE TODO TIPO DE HERRAMIENTA, REFACCIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD	(833)221 33 90 Y 221 33 91
25	ELÉCTRICA GARCIA DE TAMPICO, SA DE CV	COMPRA Y VENTA DE EQUIPO Y MATERIAL ELÉCTRICO EN GENERAL Y EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	(01-833)212-43-85 con 13 líneas
26	ELÉCTRICO, SA DE CV	MATERIAL ELÉCTRICO	(833)228-72-72
27	ENRIQUE FERES MOHAMAR	DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN GENERAL DE DIVERSAS MARCAS	219 24 84, 226 12 22 / LADA SIN COSTO 01 800 500 17 13
28	ESCALANTE SOSA ENY ELENA	CONTROL INTEGRAL DE TODO TIPO DE PLAGAS URBANAS, TRATAMIENTOS DE PROTECCIÓN ANTI-TERMITA EN PRE Y POST CONSTRUCCIÓN, EXCLUSIÓN PACÍFICA DE AVES	215-61-97, 211-07-06
29	FARMACOS ESPECIALIZADOS, SA DE CV	DISTRIBUIDOR DE MEDICAMENTOS	5265-2301, 5265-2300
30	FERNANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	VENTA Y ACARREO DE: CHAMPAYAN, ARENA DULCE, GRUESA, GRAVA TRITURADA DE ALDAMA Y EL ABRA, LIMO ARENOSO, CONFITILLO Y BASE DE LA PASADITA	269-49-56
31	FERRECLUB DE TAMPICO, SA DE CV	COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS DE PLOMERÍA, TUBERÍA Y CONEXIÓN FIERRO GALVANIZADO, TUBERÍA Y CONEXIÓN DE COBRE, TUBERÍA Y CONEXIÓN DE PVC SANITARIA, TUBERÍA Y CONEXIÓN DE PVC	(833)227-60-58 y 227-50-68
32	FERRO-FORMA DE TACEA, SA DE CV	PLOMERÍA	226-26-60, 226-22-20
33	FRANCISCO SÁNCHEZ ACOSTA	MEDICAMENTOS	213-12-86
34	G.F. TAMPICO, S DE RL DE CV	VENTA DE MEDICAMENTOS	(833)213-09-02, 228-06-93, NEXTEL 359-16-51 I.D. * 1045977*3
35	GHERSA, SA DE CV	MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS, MEDICAMENTOS DE PATENTE, MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, MEDICAMENTOS GI, ORTOPEDIA, MATERIAL DE CURACIÓN, SUEROS, EQUIPO MEDICO Y REFACCIONES	01(833)227-66-00 (CON 3 LINEAS)
36	GRACIELA VILLANUEVA PALOS	TRANSPORTE DE CAMIONES DE VOLTEO, ACARREOS, GRAVA, ARENA, REVESTIMIENTO	212-95-51
37	GRUPO PANRIV, SA DE CV	IMPRESA	212-17-29

38	GRUPO SIGMA DIVISIÓN GOLFO, SA DE CV	EQUIPO DE CÓMPUTO	217-04-83
39	IMAGEN PUBLICITARIA DE TAMAULIPAS, SA DE CV	IMPRESA	213-25-68
40	IMPRESORA MAYOR, SA DE CV	FORMAS IMPRESAS EN CONTINUO, FORMAS IMPRESAS EN GENERAL, IMPRESOS PUBLICITARIOS, ROLLOS IMPRESOS Y BLANCOS	(833)219-04-04
41	INGENIERIA, ECOLOGIA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL, SA DE CV	TRABAJOS DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS AMBIENTALES	227-10-58
42	INVELMEX, SA DE CV	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN: FABRICACIÓN DE SISTEMAS DE LOSAS PREFABRICADAS, FABRICACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO, VENTA DE MATERIALES, MATERIAL ELÉCTRICO Y PLOMERÍA EN GENERAL, TINACOS Y CISTERNAS, FABRICACIÓN DE SISTEMA DE CASETÓN Y BOVEDILLAS, GAMA DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS: FOCOS Y AIRES ACONDICIONADOS AHORRADORES, BOILERS DE PASO, AISLAMIENTO TÉRMICO Y PINTURA REFLEJANTE, REGADERAS Y LLAVES CON DISPOSITIVO ECOLÓGICO, FILTROS PURIFICADORES DE AGUA, ETC	(833)226 89 49, 226 89 51
43	JESÚS GUILLERMO HUERTA PÉREZ	FABRICACIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES MÓVILES MEDICAS, AMBULANCIAS, BOMBEROS, EQUIPO DE RESCATE, UNIDADES ESPECIALES, VENTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, FERRETERÍA EN GENERAL, MATERIAL ELÉCTRICO, MATERIAL DE PLOMERÍA, MATERIAL Y SERVICIO DE HERRERÍA, TUBERIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SERVICIO Y MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ	210-78-91
44	JORGE DE JESUS AMOR TAMBORRELL	SERVICIO DE AMBULANCIAS PRIVADO, TRASLADOS DE TERAPIA INTENSIVA, INTERMEDIA Y NEONATAL, AMBULANCIA BASICA PARA TRASLADOS A CONSULTA O ESTUDIO	(833)217-84-84 Y 31, NEXTEL 359-61-68 ID 92*15*53100
45	JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ SEGURA	SERVICIO MECANICO AUTOMOTRIZ EN GENERAL	228 04 01
46	JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ JUÁREZ	GRASAS SKF: RODAMIENTOS, RETENES, PRODUCTOS LOCTITE	(833)226-51-44, 226-79-47
47	JOSÉ FELIPE CASTRO MARTÍNEZ	VENTA DE REFACCIONES MECÁNICAS AUTOMOTRICES Y ELÉCTRICAS ASI COMO EN SERVICIO DE MANO DE OBRA	125 - 17 - 17
48	JOSÉ RAÚL RAMÍREZ GALVÁN	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	(831)2-32-33-41
49	JUAN ANTONIO LUCIO ARRATIA	VENTA Y SERVICIO A EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN KENWOOD Y ENERGÍA SOLAR	(833) 212-86-43, 212-87-92
50	JUAN CARLOS ELISEO JIMÉNEZ	FILTROS DE COMBUSTIBLE, ACUMULADORES, ACEITES PARA MOTOR, SISTEMA DE FRENOS, RETENES, REFACCIONES VARIAS	212 72 64
51	JUAN JOSÉ SIMÓN CHAIX	LUBRICANTES	226-26-45, 226-26-46

52	JUANA LAURA HERNÁNDEZ ROBLEDO	MATERIAL ELÉCTRICO	(833)221-61-56
53	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS CURIE, SA DE CV	SERVICIO DE ANALISIS QUÍMICOS-CLÍNICOS EN GENERAL	214-24-86
54	LAMINADOS Y TRIPLAY GONGORA, SA DE CV	MADERAS, TRIPLAY	212-50-71
55	LEDEZMA MEDINA SUSANA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO AUTOMOTRIZ DE MARCHAS, ALTERNADORES, GENERADORES, CORTOS CIRCUITOS EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y REPARACIÓN DE LUCES EN GENERAL EN VEHICULOS DE 12 Y 24 VOLTS, VENTA DE ACUMULADORES, FILTROS Y ACEITES, ADITIVOS Y REFACC	216-81-84
56	LLANTERA TAMPICO SALES, SA DE CV	LLANTAS	(833)230 23 32
57	LORENZO BRIONES FRANCISCO	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, CIMENTACIÓN Y OBRA NEGRA, MAT PARA DECORACIÓN DE INTERIORES, MAT PARA LA CREACIÓN DE REDES VIALES, CARRETERAS, CAMINOS Y CALLES, HERRAMIENTAS, PLOMERÍA, MATERIAL ELÉCTRICO, PINTURAS, IMPERMEABILIZANTES, MADERAS Y TRIPLAYS	226-79-30/31
58	LUIS ENRIQUE PADILLA GORDILLO	GASES INDUSTRIALES, SOLDADURAS ESP. Y CONV., EQUIPOS DE SEGURIDAD, MAQUINAS DE SOLDAR LINCOLN, GASES MEDICINALES, RENTA DE EQUIPO MEDICINAL A DOMICILIO	(833)228-54-95, 227-15-50
59	MA. JESÚS FLORES SALDAÑA	MATERIAL ELÉCTRICO	(833)226-64-46, (833)226-66-06
60	MAQUINARIA JIP, SA DE CV	HERRAMIENTA	210-25-68, 210-26-44
61	MAQUINARIA Y REFACCIONES DE TAMPICO, SA DE CV	MAQUINARIA EN RENTA PARA CONSTURCCIÓN, ASESORIA Y SERVICIO DE LA MISMA ASI COMO TODO LO RELACIONADO A CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, HIDRÁULICA, MECÁNICA, ETC	(833)24-40-40
62	MARTÍN RODRÍGUEZ AGUILAR	ESPECIALISTAS EN ENFRIAMIENTO	227-31-18
63	MATERIALES Y ACABADOS DEL NORESTE, SA DE CV	PLOMERÍA	226-27-96
64	MIGUEL ÁNGEL AYALA LEÓN	IMPRESA	217-45-30
65	PARTES AUTOMOTRICES MADERO, SA DE CV	ACUMULADORES LTH, MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS PARKER, FILTROS Y LUBRICANTES, MANGUERAS PARA RADIADOR, REFACCIONES EN GENERAL PARA VEHICULOS AUTOMOTRICES Y DE EQUIPO PESADO	215-14-04
66	PERFILES DE FIERRO Y LAMINA ATIYE, SA DE CV	ACEROS ESTRUCTURALES EN GENERAL	833226- 02-26, 24

67	PETRO GLOBAL, SA DE CV	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE ALTO Y BAJO VOLTAJE, SISTEMAS DE ILUMINACIÓN A PRUEBA DE EXPLOSIÓN Y ESTANDAR MUNICIPAL, BOMBAS PORTATILES SUMERGIBLES, BOMBAS DE HIDROLAVADO PORTATILES MUNICIPAL, SEÑALAMIENTOS VIAL Y PEATONAL, PINTURAS DE ACEITE, ACRILI	833272 33 09
68	PINTURA VIAL Y SEÑALIZACION, SA DE CV	SEÑALAMIENTO VIAL Y DISTRIBUIDOR DE PINTURA DE TRÁFICO: VENTA DE PINTURA DE TRÁFICO, PINTURA EN CARRETERAS Y AVENIDAS, PINTURA Y MANTTO. DE ESTACIONAMIENTOS, VIALETAS, BOYAS, DEFENSAS METALICAS, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL	(01833)228 62 28 Y 228 76 47
69	PINTURAS Y ACCESORIOS RODSA, SA DE CV	PINTURAS EMULSIONADAS, ESMALTES DILUIBLES EN AGUA O SOLVENTE, ESMALTE SECADO RAPIDO, SELLADORES Y PRIMARIOS PARA MUROS, PRIMARIOS PARA METAL, SELLADORES PARA MADERA, TINTAS PARA MADERA, BARNICES, IMPERMEABILIZANTE, PINTURA PARA ALBERCAS, PINTURA ZONA DE TRÁFICO, BROCHAS, RODILLOS, EXTENSIONES, ESCALERAS, LAINAS, TRAPO, SOLVENTES	214-43-85
70	PLANTA VITALIZADORA DEL GOLFO, SA DE CV	LLANTAS	(01-833)228-2001, 228-1090, 228-1150, (01-833)306-39-70, 228-11-21, 228-20-02
71	PRAXAIR MEXICO, S DE RL DE CV	OXÍGENO INDUSTRIAL	227-52-32, 227-55-51
72	PURIFICADORA TANCOL, SA DE CV	FABRICACIÓN DE AGUA PURIFICADA ASI COMO A LA COMERCIALIZACION EN LA REGIÓN DE TAMPICO, MADERO Y ALTAMIRA	(833)228-92-84, 224-44-57 y 224-75-86
73	QUÍMICA MEXICANA INDUSTRIAL, SA DE CV	FABRICACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS	213-82-01
74	RADIO TACEA, SA DE CV	ELECTRÓNICA	214-14-86
75	ROBERTO ÁLVAREZ ROMERO	REFACCIONES AUTOMOTRICES	227-48-96
76	RYV DEL NORTE, SA DE CV	ARRENDAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIO DE MAQUINARIA LIGERA PARA CONSTRUCCIÓN	226-71-15
77	SALDIERNA DÁVILA CRUZ	MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA, RECOLECCIÓN Y ENTREGA A DOMICILIO SIN COSTO	(01-833)210-66-10 Y 210-17-90
78	SALVADOR CORTES TIRADO	SELLOS	212-11-81
79	SERGIO ALEJANDRO RUÍZ REYES	SOLUCIONES INTEGRALES EN CREDENCIALIZACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS Y ASISTENCIA QUE INCLUYE LA CREACIÓN, INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CREDENCIALIZACIÓN PARA TODO TIPO DE EMPRESAS, ASOCIACIONES ESCUELAS Y CORPORATIVOS	(833)210-7566
80	SERVICIO ESPECIALIZADO DOBLE ESTRELLA, SA DE CV	DISEÑO Y MONTAJE DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, MANTENIMIENTO A SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN ALTA Y BAJA TENSIÓN: NIVEL INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL, MEDICIONES ELÉCTRICAS A TRANSFORMADORES, ESTUDIOS DE FACTOR DE POTENCIA, ES	(01-833)212-17-97, 212-61-54, 214-42-54, 214-65-45
81	SERVICIOS TÉCNICOS DEL CHAIREL, SA DE CV	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, LINEA DE CÓMPUTO HEWLETT PACKARD, XEROX, EPSON, DATAPAC, LEXMARK, SONY, BROTHER, CANON, ETC	(833)212-14-14 CON 10 LINEAS

82	SISTEMAS Y MÁQUINAS XEROGRÁFICAS, SA DE CV	COPIADORAS DIGITALES, MULTIFUNCIONALES DIGITALES, EQUIPOS ALTO VOLÚMEN, COPIADORAS MULTIFUNCIONALES, COPIADORAS PROFESIONALES, IMPRESORAS FORMATO ANCHO, IMPRESORAS PHASE A COLOR, IMPRESORAS PHASER A B/N, VENTA Y RENTA DE EQUIPOS, CONSUMIBLES DE TODAS LAS MARCAS	(833)217-99-79 / (833)217-99-80, (833)30-6-59-11 / (833)30-6-59-12
83	SISTEMAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EMPACADORAS Y RASTROS, SA DE CV	RASTROS	017717 10 70 63
84	SUPUERTO, SA DE CV	ART. DE LIMPIEZA, MAT. ELÉCTRICO, FERRETERÍA, EQUIPO DE SEG., UNIFORMES, CALZADO, PINTURAS, FLETES Y ACARREOS, MANT. LOCALES, DESPENSAS Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	226-63-88
85	TAMPICO SALES, SA DE CV	COMPRA VENTA DE AUTOMÓVILES NUEVOS CHEVROLET Y USADOS, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A AUTOMÓVILES Y CAMIONES, VENTA DE REFACCIONES Y LUBRICANTES, HOJALATERIA Y PINTURA	(833)230-23-00, 01800 570 1000
86	TOSTADORES Y MOLINOS DE CAFÉ COSTEÑITO, SA	COMPRA-VENTA, TOSTADO Y MOLIDO DE CAFÉ	212-21-43
87	TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DE ALTAMIRA, SA DE CV	CONCRETO HIDRÁULICO, CONCRETO ASFÁLTICO DE 3/4" A FINOS, MORTERO ASFÁLTICO DE 3/8" A FINOS, BLOCK DE CONCRETO HUECO PESADO Y LIGERO DE TODAS LAS MEDIDAS	226-50-09, 226-50-71
88	VELMEX POLIESTIRENO, SA DE CV	FABRICACIÓN DE SISTEMAS DE LOSAS PREFABRICAS, FABRICACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO, VENTA DE MATERIALES, MATERIAL ELÉCTRICO Y PLOMERÍA EN GENERAL, TINACOS Y CISTERNAS, FABRICACIÓN DE SISTEMA DE CASETÓN Y BOVEDILLA, PRODUCTOS ECOLÓGICOS	(833)304-05-81, 304-05-80
89	VERONICA CEDILLO YEE	IMPRESA	215-01-40

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- LIC. ENRIQUETA YOBANI HARNÁNDEZ REYES.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., jueves 27 de enero de 2011.

Número 12

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 178.- Expediente Número 1047/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 312.- Expediente Número 101/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 179.- Expediente Número 01091/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 313.- Expediente Número 1694/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 180.- Expediente Número 00954/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	3	EDICTO 314.- Expediente Número 01705/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 181.- Expediente Número 10/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 355.- Expediente Número 55/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio	9
EDICTO 182.- Expediente Número 863/2010, relativo al Juicio Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 356.- Expediente Número 55/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio	9
EDICTO 183.- Expediente Número 00899/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 357.- Expediente Número 01125/2010 relativo al Juicio de Divorcio Necesario	9
EDICTO 184.- Expediente Número 01606/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 358.- Expediente Número 2260/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil	10
EDICTO 185.- Expediente Número 00022/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 359.- Expediente Número 01331/2009 relativo al Juicio Hipotecario	10
EDICTO 186.- Expediente Número 01647/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 360.- Expediente Número 687/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	11
EDICTO 187.- Expediente Número 01017/2010, relativo a la Sucesión.	5	EDICTO 361.- Expediente Número 00615/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario	12
EDICTO 188.- Expediente Numero 1599/2010; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 362.- Expediente 462/2010, relativo al Juicio Hipotecario	13
EDICTO 189.- Expediente Número 1186/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 363.- Expediente 463/2010, relativo al Juicio Hipotecario	14
EDICTO 207.- Expediente Número 43/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 364.- Expediente 00170/2010, relativo al Juicio Hipotecario	15
EDICTO 307.- Expediente 00707/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	6	EDICTO 365.- Expediente Numero 00089/2010, relativo al Juicio Hipotecario	16
EDICTO 308.- Expediente Número 499/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 366.- Expediente Numero 00205/2010, relativo al Juicio Hipotecario	17
EDICTO 309.- Expediente Número 01035/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	7	EDICTO 367.- Expediente Numero 01631/2009, relativo al Juicio Hipotecario	18
EDICTO 310.- Expediente Número 00133/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 368.- Expediente Civil Número 81/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva	19
EDICTO 311.- Expediente Número 114/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 369.- Expediente Número 14/201.0 relativo al Juicio Ordinario, Civil Sobre Divorcio Necesario	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 370.- Expediente Número 1860/2010, relativo al Juicio Hipotecario	19	EDICTO 453.- Expediente Número 02/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 371.- Expediente Número 1820/2010, relativo al Juicio Hipotecario	20	EDICTO 454.- Expediente Número 588/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario	26
EDICTO 372.- Expediente Número 1633/2010 relativo al Juicio Hipotecario	20	EDICTO 455.- Expediente Número 1370/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	26
EDICTO 373.- Expediente Número 01592/2010 relativo al Juicio Hipotecario	20	EDICTO 456.- Expediente Número 01380/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	26
EDICTO 374.- Expediente Número 00319/2010, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	20	EDICTO 457.- Expediente Número 1117/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	26
EDICTO 375.- Expediente Número 00098/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	21	EDICTO 458.- Expediente Número 00025/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	26
EDICTO 376.- Expediente Número 370/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	21	EDICTO 459.- Expediente Número 00022/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	27
EDICTO 435.- Expediente Número 1737/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	21	EDICTO 460.- Expediente Número 01511/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	27
EDICTO 436.- Expediente Número 17/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22	EDICTO 461.- Expediente Número 1733/2009 relativo al Juicio Hipotecario	27
EDICTO 437.- Expediente Número 34/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22	EDICTO 462.- Expediente Número 00610/2010 relativo al Juicio Hipotecario	27
EDICTO 438.- Expediente Número 00008/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22	EDICTO 463.- Expediente Número 0115/2010 relativo al Juicio Hipotecario	28
EDICTO 439.- Expediente Número 00009/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22	EDICTO 464.- Expediente Número 113/2010 relativo al Juicio Hipotecario	28
EDICTO 440.- Expediente Número 309/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	22	EDICTO 465.- Expediente Número 1682/2009 relativo al Juicio Hipotecario	28
EDICTO 441.- Expediente Número 00887/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23	EDICTO 466.- Expediente Número 00055/2010 relativo al Juicio Hipotecario	29
EDICTO 442.- Expediente Número 46/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23	EDICTO 467.- Expediente Número 00131/2010 relativo al Juicio Hipotecario	29
EDICTO 443.- Expediente Número 01366/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23	EDICTO 468.- Expediente Número 910/2007, deducido del Juicio Hipotecario	29
EDICTO 444.- Expediente Número 00026/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23	EDICTO 469.- Expediente Número 01988/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	30
EDICTO 445.- Expediente Número 13/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23	EDICTO 470.- Expediente Número 14/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	30
EDICTO 446.- Expediente Número 878/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24		
EDICTO 447.- Expediente Número 00027/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24		
EDICTO 448.- Expediente Número 00038/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24		
EDICTO 449.- Expediente Número 00003/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	24		
EDICTO 450.- Expediente Número 1211/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25		
EDICTO 451.- Expediente Número 1285/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25		
EDICTO 452.- Expediente Número 00081/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1047/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL TREVIÑO CRUZ, denunciado por los CC. JACINTA TREVIÑO IZAGUIRRE, MIGUEL TREVIÑO IZAGUIRRE, MARÍA CRISTINA TREVIÑO IZAGUIRRE, BLANCA ESTELA TREVIÑO IZAGUIRRE Y HERLINDA IZAGUIRRE PASMANT VIUDA DE TREVIÑO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

178.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS
HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 28 veintiocho de octubre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01091/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE IDUARTE RAMÍREZ quien falleció el 1° primero de octubre del 2008 dos mil ocho, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por BLANCA SARAHI MACÍAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 10 primero de noviembre del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

179.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diez, el Expediente Número 00954/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes del señor HESQUIO TORRES ITURBIDE, denunciado por la C. JUANA ELIZARRARAZ DELGADO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

180.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de enero del 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 10/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA YOLANDA CANTÚ CHAPA, denunciado por LAURA ESTHER SALINAS CANTÚ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

181.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de agosto del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 863/2010, relativo al Juicio Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELISA AGUILERA GUEVARA e Intestamentario a bienes de ANTONIO HERNÁNDEZ

BERMÚDEZ, denunciado por CARLOS HERNÁNDEZ AGUILERA, ordenando el C. Juez de los autos Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación de presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

182.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00899/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CIPRIANO SALAS CASTRO, denunciado por la C. ROMANA RAMÍREZ GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de diciembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

183.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01606/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FRANCISCO JAVIER VALDÉZ LUTTEROTH, denunciado por la C. MARTHA CELINA FIGUEROA GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

184.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RENÉ FRANCISCO TORT PARADA, denunciado por el C. RENÉ PABLO TORT RIVERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

El Mante, Tam., 11 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

185.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01647/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ANALIDA GONZÁLEZ SANDOVAL, denunciado por los C.C. ARACELI GONZÁLEZ SANDOVAL Y ADALJISA GONZÁLEZ SANDOVAL, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten en juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

CD. REYNOSA; TAM, a 10 diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

186.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de PAULA VÁZQUEZ JUÁREZ, quien falleció el día (13) trece de Julio del año dos mil nueve (2009), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01017/2010, denunciado por el C. JOSÉ ANTONIO CASTILLO VÁZQUEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (17) diecisiete días del mes de noviembre del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

187.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 02 de diciembre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Numero 1599/2010; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL ROCÍO MONROY GRAJALES, denunciado por ROLANDO CESAR RAMÍREZ ACOSTA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

188.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS PEDRAZA AGUILAR, denunciado por la C. MARÍA FILIBERTA PEDRAZA ÁLVAREZ, bajo el Numero 1186/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

189.-Enero 18 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

Por auto de fecha quince de diciembre del año dos mil diez, el Ciudadano licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 43/2010, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por JOSÉ MANUEL VELA YÁÑEZ, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble, consistente en predio suburbano, con superficie de 2-09-32.53 Hectáreas, ubicado en el Ejido la Pesca, de este municipio de Soto la Marina Tamaulipas, con las siguiente medidas y colindancias; AL NORTE, en 71.86 M.L., con carretera a la Pesca; AL SUR, en 86.62 M.L., con Croc; AL ESTE, 298.86 M.L., con Rosendo e Isidro Vela Yáñez y AL OESTE; en 317.49 M.L., con Croc.

Se expide el presente aviso, para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este lugar, así como, también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que, los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a los doce días del mes de enero del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

207.- Enero 18, 27 y Febrero 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00707/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el LICENCIADO GONZALO ENRIQUE ACOSTA MUÑOZ, con el mismo carácter, en contra de MAURO ERNESTO GARCÍA ALMAZAN consistente en:

Un predio urbano y construcción existente, ubicado en calle Privada Amanecer número 102, casa 2, manzana 1, del Conjunto Habitacional Villas del Sol del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 71.05 metros cuadrados y superficie de construcción de 35.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.00 metros con privada Amanecer; AL SUR.- en 5.00 metros con Unidad Satélite; AL ORIENTE.- en 14.21 metros con casa 3: y AL PONIENTE.- en 14.21 metros con casa 1, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I bajo el Número 9109, Legajo 6-183 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 20 de octubre del 2004, así como los datos de hipoteca en la Sección II, Numero 6179, Legajo 6-124 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 20 de octubre del 2004, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez .- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

307.-Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 22 de noviembre del año dos mil diez, dictado en el Expediente Numero 499/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. FERNANDO ALMAZAN FLORES Y ALICIA TAVERA MUÑOZ, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Cerrada Abeto, No 655, lote 6, manzana 2, condominio 7, Conjunto Habitacional Villas de Altamira, municipio de Altamira Tamaulipas, propiedad de Fernando Almazan Flores, clasificación de la zona habitacional interés social (mediana calidad), tipo de construcciones casa habitación de mediana calidad y calidad económica de uno y dos pisos, índice de saturación en la zona 1000%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario; red de electrificación aérea posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodio y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de asfalto, transporte urbano a 100 metros, escuelas a 500 metros; hospitales o clínicas a mas de 2.0 km., centros comerciales y financieros a mas de 2.0 km.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 11.08 metros y colinda con vivienda 7 del mismo condominio, AL ESTE, en 4.35 metros y colinda con aérea común del mismo condominio AL SUR: en 11.08 metros y colinda con vivienda 5 del mismo condominio, AL OESTE: en 4.35 metros y colinda con aérea común del mismo condominio, área total 48.20 metros cuadrados, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Numero 811, Legajo 6-017 de fecha 26 de enero de 2005 con un valor comercial de \$152,000.00 CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE MARZO DEL (2011) DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la. postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 29 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

308.-Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01035/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, con el mismo carácter, en contra de MAURO TERÁN PESINA Y TERESA DE JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, consistente en:

Vivienda ubicada en calle Conchitas 913, lote 19 de la manzana 7, del Conjunto Habitacional "Los Arrecifes XIII" del Fraccionamiento "Los Arrecifes" en Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 129.30 m2 (Ciento veintinueve punto treinta metros cuadrados), y de construcción 43.56 M2 (Cuarenta y tres punto cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 15.88 mts, con terreno de la vivienda 915; AL SUR en 16.00 mts, con terreno de la vivienda 911; AL ORIENTE:- en 7.06 mts, con la calle Conchitas; y AL PONIENTE en 9.12 mts, con terrenos de las viviendas 804 y 806, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Sección I, No. 1427, Legajo 6-029 municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 21 de febrero de 2003.- Y con datos de hipoteca inscritos en la Sección Segunda, Número 733, Legajo 6-015, de fecha 21/02/2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

309.-Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00133/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el LIC. GONZALO ENRIQUE ACOSTA MUÑOZ, en contra de ROSA VIRGINIA AGUILAR MURILLO, consistente en:

Vivienda ubicada en calle Caqui N° 5, lote 2, de la manzana 71, con superficie privativa de terreno de 78.00 M2 (setenta y ocho metros cuadrados), y de construcción 35.21 M2 (treinta y cinco punto veintiuno metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 5.20 metros, con calle Caqui; AL SUR: en 5.20 metros, con lotes 19 y 19-A; AL ORIENTE: 15.00 metros, con lote 2-A; AL PONIENTE: 15.00 metros, con lote 1-A, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Numero 4202, Legajo 6-085, de fecha 24 de mayo del 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

310.-Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del actual, dictado dentro del Expediente Número 114/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II

Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en contra de DAMIANA DOMÍNGUEZ RUIZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Puerto Rico número 155, del Fraccionamiento Ampliación Puerto Rico" edificada sobre el lote 07 de la manzana 35, con superficie de terreno de 100.98 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 Mts con lote numero 06, AL SUR, en 17.00 Mts con lote numero 08, AL ESTE, en 5.94 Mts con calle Puerto Rico, AL OESTE, en 5.94 Mts, con limite de Fraccionamiento.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 42225, Legajo 845, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y dos del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

311.-Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del actual, dictado dentro del Expediente Número 101/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en contra de MARTHA ELVIA OLIVA LÓPEZ y FABIÁN BADILLO MONTALVO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Principados numero 32-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 07 de la manzana 05, con superficie de terreno de 102.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 Mts con calle Principados, AL SUR, en 6.00 Mts, con lote 38, AL ESTE, en 17.00 Mts, con 8, AL OESTE, en 17.00 Mts, con 6.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 86456, Legajo 1730, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA

VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

312.-Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1694/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Rubén Leal Guajardo en contra de MYRNA ALEIDA TORRES SALAS ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Genoveva número 64, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 26 de la manzana 09, con superficie de terreno de 90.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 Mts con lote número 25, AL SUR, en 15.00 Mts con lote número 27; AL ESTE, en 6.00 Mts con lote número 23, AL OESTE, en 6.00 Mts con calle Santa Genoveva.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 8657, Legajo 174, de fecha veintinueve de febrero de dos mil del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,280.03 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 03/190 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

313.-Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01705/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por

SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado legal el C. LIC. RUBÉN LEAL GUAJARDO, en contra de ELSA CATALINA ALAMILLO MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Principados numero 70, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 03 de la manzana 17, con superficie de terreno de 102.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 6.00 Mts con calle Principados, AL SUR, en 6.00 Mts con lote numero 28, AL ESTE, en 17.00 Mts con numero 04, AL OESTE, en 17.00 Mts con numero 03.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 48382, Legajo 968, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$143,586.62 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 62/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en Rebeldeja nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 06 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

314.-Enero 20 y 27.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. JORGE SÁNCHEZ.
DOMICILIO: IGNORADO.
PRESENTE.-

Por auto de fecha, treinta de septiembre del dos mil nueve, la licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 55/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por MARCELA GONZÁLEZ HERRERA, en contra de usted; ordenándose emplazarlo a Juicio, mediante auto de fecha, quince de diciembre de dos mil diez, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en esta Población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir su contestación si a sus intereses conviniere, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.- Se expide el presente edicto, en el despacho de este Tribunal, el dieciséis de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tamps., a 16 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

355.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

C. ISRAEL SÁNCHEZ.
DOMICILIO: IGNORADO.
PRESENTE.-

Por auto de fecha, treinta de septiembre del dos mil nueve, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 55/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por MARCELA GONZÁLEZ HERRERA, en contra de usted; ordenándose emplazarlo a juicio, mediante auto de fecha, quince de diciembre de dos mil diez, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en esta población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que, dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir su contestación si a sus intereses conviniere, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.- Se expide el presente edicto, en el despacho de este Tribunal, el dieciséis de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tamps., a 16 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

356.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRO GÓMEZ LIBRADO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 nueve de noviembre del año 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01125/2010 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por KARLA YAZMIN RIVERA HERNÁNDEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 09 nueve de diciembre del año 2010, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial entre la suscrita C. KARLA YAZMIN RIVERA HERNÁNDEZ y el C. ALEJANDRO GÓMEZ LIBRADO, por encontramos dentro de los supuestos que señala el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil en vigor para el Estado de Tamaulipas.-B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del matrimonio contenido en el acta 333, libro 2, inscrita en el año de 2006, ante el Oficial Segundo del Registro Civil en el municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no

comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 10 de enero de 2010.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

357.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MANUELA RAMOS ZEPEDA Y LORENZO ZEPEDA
PRESENTE:

Por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil diez, dictado por el ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 2260/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ MARTÍNEZ, en contra de MANUELA RAMOS DE ZEPEDA y LORENZO ZEPEDA y en virtud de que no fue posible la localización de los demandados MANUELA RAMOS DE ZEPEDA y LORENZO ZEPEDA es procedente ordenar se proceda al emplazamiento de dicha persona por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad fijándose además en la misma forma en la puerta del Juzgado, se ordenó que por medio del presente se le emplazara a usted a Juicio.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en la ciudad, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del presente edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tams., a 08 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

358.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FEDERICO GONZÁLEZ TINOCO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01331/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. José Javier Marín Perales por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (02) dos días del mes de octubre del año dos mil nueve.- Téngase por presentado al Licenciado José Javier Marín Perales, con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil BANCO NACIONAL DE MÉXICO

S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, acreditando su personalidad con la copia certificada que se acompaña Descrito inicial; se le tiene con dicho carácter ejercitando Juicio Hipotecario en contra de FEDERICO GONZÁLEZ TINOCO en su carácter de acreditado y otorgante de Garantía Hipotecaria, con domicilio en: calle Tercera numero 116, colonia Lomas del Chairel entre las calles Segunda y Cuarta, Código Postal 89360 en ciudad de Tampico, Tamaulipas; a quién le reclaman las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 01331/2009 de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos al presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándose a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecario quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requirírase al demandado propietario del bien para que exprese en el acto de la diligencia si es personal o dentro de los tres días si no lo es, si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación. Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a realizar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por la actor, emplácese a juicio a los demandados para que dentro del término de diez días produzcan su contestación.- Se tiene como domicilio para: oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en: calle Eucalipto número 107-1, colonia Águila, entre Avenida Miguel Hidalgo y calle Naranja Código Postal 89230, en Tampico, Tamaulipas.- Se tiene como su abogado patrono a la Licenciada María Elena Mares Aguilar; no ha lugar autorizar tengan acceso al Expediente a los C.C. NICOLÁS CANSINO RODRÍGUEZ Y LAURA ROCÍO EVANGELISTA BORJAS toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 40, 22, 40, 41 fracción 1, 52, 54, 66, 68, 108, 226, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.

En su fecha se publica en lista.- CONSTE.- Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010), la suscrita la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil da cuenta la Titular de éste Juzgado del escrito presentado por la parte actora para los efectos conducente.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado José Javier Marín Perales con su escrito que antecede

promoviendo dentro del Expediente Numero 1331/2009, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a juicio al demandado FEDERICO GONZÁLEZ TINOCO, toda vez que el actor ignora su domicilio, asimismo de los informes rendidos por diversas dependencias tal como se aprecia en autos coinciden en informar que el único domicilio que les arroja su base de datos es el señalado por el actor en su demanda inicial, domicilio que ya no habita el demandado tal como se aprecia en el acta de fecha quince de octubre del dos mil nueve visible a foja (65) sesenta y cinco, en razón de lo anterior y al haberse agotado los medios para localizar el domicilio del demandado y al ignorarse el mismo, ha lugar acordar lo peticionado, se ordena emplazar a juicio al C. FEDERICO GONZÁLEZ TINACO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de Sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngase al demandado de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si por cualquier medio esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio actual del demandado se ordenara dejar sin efectos el emplazamiento por edictos, ordenado se le emplace al mismo en el domicilio que se tenga conocimiento.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 67, 68, 105, 107 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, "Secretaría de Acuerdos Interina de este Juzgado quien autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

RAZÓN DE CUENTA

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez, las suscritas C. Licenciada Yazmin Alejandra Martínez Castro y Ma. de Jesús Morales Cerda Oficiales Judiciales "B" actuando como Testigos de Asistencia del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil damos cuenta a la Secretaría de Acuerdos quien actúa como encargada del despacho por Ministerio de Ley de este Juzgado del escrito presentado por el C. Lic. José Javier Marín Perales, parte actora, de fecha trece de septiembre del año en curso, según se desprende del sello de Oficialía Común de Partes para los efectos conducente.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. José Javier Marín Perales, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 1331/2009, analizado el contenido del mismo y estado de autos, téngasele al ocurso realizado las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y para que el presente juicio tenga existencia Jurídica y Validez Formal, se subsana el auto de fecha siete de septiembre de dos mil diez, solo por cuanto hace a el nombre del demandado, ya que en dicho auto se asentó en apellido materno del mismo como TINACO, siendo lo correcto TINOCO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2,4,23,40,67, 105, 107, 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Lo acordó y firma la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos quien actúa como encargada del

despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, actuando como las Testigos de Asistencia las C.C. Licenciada Yazmin Alejandra Martínez Castro y Ma. de Jesús Morales Cerda Oficiales Judiciales "B" de este Juzgado quienes autorizan.- DAMOS FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los estrados de este juzgado.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Altamira, Tam., a 04 de octubre del 2010.- La C. Juez sexto civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

359.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS ANTONIO TORRES BADILLO
C. BARBARITA MEDINA TRUJILLO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (11) once de noviembre de dos mil diez, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 687/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. José Javier Marín Perales, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los C.C. JESÚS ANTONIO TORRES BADILLO y BARBARITA MEDINA TRUJILLO se procede llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes citadas en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a: (03) tres de junio de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al Licenciado José Javier Marín Perales., en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. JESÚS ANTONIO TORRES BADILLO y BARBARITA MEDINA TRUJILLO, ambos con domicilio en calle Retorno calle 7 (Privada Calle 7A.) número 140, entre calle 7 y Retorno calle 7, Fraccionamiento Residencial Bugambilias de la colonia Esfuerzo Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89470, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo

en los artículos 530, 532 fracción I: 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procedase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procedase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; á percibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado) se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio, así como también designe representante común de su parte.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se autoriza a los Licenciados José Javier Marín Perales y María Elena Mares Aguilar, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en Internet, que no contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico jjmarin@prodigy.net.mx y mares_melena@hotmail.com, previo registro hecho en la página web de la Superioridad.- Debiendo comparecer ante la Presencia Judicial en día y hora hábil con identificación (Credencial de Elector con Fotografía o Pasaporte Vigente), para los efectos legales correspondientes.- Por autorizados para que oigan y reciban notificaciones y tengan acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Eucalipto Número 107-1, entre Avenida Hidalgo y Naranja, colonia Águila de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89230.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44; 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00687/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, once del mes de noviembre del año dos mil diez.- Por presentado al Licenciado José Javier Marín Perales, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada los C.C. JESÚS ANTONIO TORRES BADILLO y BARBARITA MEDINA TRUJILLO, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado FRANCISCO CRUZ PIERREZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00687/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., a 18 de noviembre del 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

360.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JAVIER ARTURO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estrado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JAVIER ARTURO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, bajo el Expediente Numero 00615/2010, de quien reclama de las siguientes prestaciones A).- El pago de la cantidad de \$1,963,155. 40 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N) por concepto de suerte principal.- B).- El

pago de la cantidad de \$151,799.68 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N) por concepto de intereses ordinarios que se han generado desde la fecha de incumplimiento en el pago, hasta el día 01 de marzo de 2010- C).- El pago de la cantidad de \$6,571.10 (SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 10/100 M.N) por concepto de intereses moratorios que se han generado desde la fecha de incumplimiento en el pago hasta el día 01 de marzo de 2010, así como los que se continúen generando hasta el finiquito de esta y las prestaciones que le preceden- D) El pago de la cantidad de \$13,945.02 (TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N) por concepto de pago de primas de seguro de vida e invalidez total y permanente a favor del demandado, así como primas de seguro de incendio y daños que pudiese sufrir la Finca Hipotecada durante la vigencia del crédito, erogaciones estas que fueron realizadas por la institución bancaria acreedora, por instrucciones del demandado.- E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente juicio, y por proveído de fecha cuatro de noviembre del año de dos mil diez, se ordena, emplazar al demandado JAVIER ARTURO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la secretaria del juzgado.- se expide el presente a los 10 días del mes de noviembre- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

361.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (29) veintinueve de octubre dos mil diez, dictado en el Expediente 462/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Julián Aurelio Zorrilla Estrada, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ARMANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ Y NORA ALICIA ALTAMIRANO HERNÁNDEZ procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (13) trece de abril de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al Licenciado Julián Aurelio Zorrilla Estrada, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los C.C. ARMANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ Y NORA ALICIA ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, con domicilio en calle Gorrion vivienda 3, numero 108-B P/A, del Modulo 01, lote 40 de la manzana 4 del condominio Albatros II, del Fraccionamiento Santa Elena del Municipio de Altamira, Tamaulipas, entre Circuito Ruisefor y calle Mirlo C.P. 89604, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f), g),

de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, ,32 fracción 1, 533 al 534, 536 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiráse a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio corresponde, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio. El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- De la misma manera, se previene a la parte demandada: para que al momento de producir su contestación, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del código de procedimientos civiles para el estado).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el quinto párrafo de su escrito, como domicilio convencional de la parte actora el ubicado en calle Emilio Carranza Número 413 Poniente, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, entre Dr. Antonio Matienzo y Dr. Carlos Canseco, C.P. 89000.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas,, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número

00462/2010.- Dos Firmas Ilegibles y Una Rubrica.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, veintinueve del mes de octubre del año dos mil diez.- Por presentado al Lic. Julián Aurelio Zorrilla Estrada, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene por hechas las manifestaciones a las que se contrae en su escrito de cuenta, y toda vez que el domicilio de la parte demandada el C. ARMANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ, que señalo en el auto radicación y el que proporcione el Instituto Federal Electoral mediante oficio 1106, de fecha doce de julio del año en curso, se encuentran desocupados, en consecuencia, emplácese a la parte demandada C. ARMANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se Publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor;; lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00462/2010.- Emplazamiento Edictos.- Dos Firmas Ilegibles y Una Rubrica.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a los C.C. ARMANDO BAUTISTA HERNÁNDEZ y NORA ALICIA ALTAMIRANO HERNÁNDEZ, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de d manda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la secretaria del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., a 3 de noviembre del 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

362.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (29) veintinueve de octubre dos mil diez, dictado en el Expediente 463/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Julián Aurelio Zorrilla Estrada, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los C.C.

CLEMENTE HIDALGO ARICEAGA y DIANA HERNÁNDEZ SILVA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (13) trece de abril de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al Licenciado Julián Aurelio Zorrilla Estrada, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario a los C.C. CLEMENTE HIDALGO ARICEAGA Y DIANA HERNÁNDEZ SILVA, con domicilio en departamento 125-A, Modulo 2, ubicada en el lote 40, manzana 7, calle Alondra entre Circuito Ruiseñor y Miguel Hidalgo del Condominio Santa Elena en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89609, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f), g), de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cuál contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción 1, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio. El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- De la misma manera, se previene a la parte demandada: para que al momento de producir su contestación, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del código de procedimientos civiles para el estado).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba

notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el quinto párrafo de su escrito, como domicilio convencional de la parte actora el ubicado en calle Emilio Carranza Número 413 Poniente, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, entre Dr. Antonio Matienzo y Dr. Carlos Canseco, C.P. 89000.--- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas,, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00463/2010.- Dos Firmas Ilegibles y Una Rubrica.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, veintinueve del mes de octubre del año dos mil diez.- Por presentado al Lic. Julián Aurelio Zorrilla Estrada, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tiene por hechas las manifestaciones a las que se contrae en su escrito de cuenta, y toda vez que el domicilio de la parte demandada los C.C. CLEMENTE HIDALGO ARICEAGA Y DIANA HERNÁNDEZ SILVA, que señalo en el auto radicación ya no viven en el mismo, y toda vez que los oficios remitidos al Instituto Federal Electoral de Altamira, Madero y Tampico, Tamaulipas, no se ubico ningún otro domicilio, en consecuencia, emplácese a la parte demandada los C.C. CLEMENTE HIDALGO ARICEAGA Y DIANA HERNÁNDEZ SILVA, por medio de edictos que se Publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor;; lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 00463/2010.- Emplazamiento edictos.- Dos Firmas Ilegibles y Una Rubrica.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a los C.C. CLEMENTE HIDALGO ARICEAGA Y DIANA HERNÁNDEZ, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de d manda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., a 3 de noviembre del 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto De Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez de noviembre de dos mil diez: dictado en el Expediente 00170/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Josué Jiménez Guevara, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SABINO OSORIO GÓMEZ Y MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ REYNA, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (09) nueve de febrero de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al Licenciado Josué Jiménez Guevara, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando juicio hipotecario a los C.C. SABINO OSORIO GÓMEZ Y MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ REYNA, con domicilio en Andador Rio Panuco número 57, manzana 9, entre Laguna Escondida, y Boulevard Rio Tamesí, Fraccionamiento Villas de Champayan de Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, a) de su libelo de merito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en, que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requirase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombro oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento; así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento

aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- De la misma manera, se previene a la parte demandada: para que al momento de producir su contestación, y a la parte actora, para que dentro del término de (5) cinco días, designen representante común de su intención, aperecidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los mencionados en el primer párrafo de su escrito, así como petitorio quinto.- Previo a que esta autoridad se pronuncie en relación al domicilio convencional de la parte actora, deberá esta proporcionar el mismo con las características establecidas en el artículo 66 del código de procedimientos civiles para el estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52; 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente número 00170/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

En Altamira, Tamaulipas, diez de noviembre del año dos mil diez.- Por presentado al C. Licenciado Josué Jiménez Guevara, en representación de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada C.C. SABINO OSORIO GÓMEZ y MA. DEL CARMEN MARTÍNEZ REYNA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a los demandados antes referidos que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este juzgado, aperebiéndose a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 530 y demás relativos al código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00170/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza a los demandados, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del juzgado, por (3) TRES VECES consecutivas) comunicándose al demandado que deberá presentar su, contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días a partir de la fecha de la última

publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tam., a 19 de noviembre del 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

364.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MIGUEL MORALES REYNA Y
SOFÍA ESPERANZA CRUZ CASTRO
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Numero 00089/2010, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SOFÍA ESPERANZA CRUZ CASTRO Y MIGUEL MORALES REYNA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve de enero de dos mil diez.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de MIGUEL MORALES REYNA, y SOFÍA ESPERANZA CRUZ CASTRO, quienes tienen su domicilio en Privada Cedro Núm. 43-4, de la colonia Los Robles, entre Jacarandas y Mezquite C.P. 89556, en ciudad Madero, Tamaulipas, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00089/2010, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Emilio Carranza 614 oriente, Interior 11, Código Postal 89000, entre las calles Aquiles

Serdán e Isauro Alfaro, zona centro de Tampico, Tamaulipas; y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Licenciados que menciona en el punto petitorio quinto de su demanda.-Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a veintitrés de noviembre del año dos mil diez.- A sus antecedente el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, como lo solicita, y visto el informe rendido por el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral Estatal, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, y en virtud de que no fue posible la localización del domicilio de los demandados MIGUEL MORALES REYNA y SOFÍA ESPERANZA CRUZ CASTRO, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la zona conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaria de este H. Juzgado, debiéndose complementar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha diecinueve de enero del año dos mil diez.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 03 de diciembre de 2010.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

365.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUILLERMO VILLASEÑOR ARANO
Y DIANA MEDAL PÉREZ,
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00205/2010, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JOSUÉ JIMÉNEZ GUEVARA, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUILLERMO VILLASEÑOR ARANO Y DIANA MEDAL PÉREZ, que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas, a (10) diez de febrero de dos mil diez (2010).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Josué Jiménez Guevara, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de GUILLERMO VILLASEÑOR ARANO y DIANA MEDAL PÉREZ, quienes tiene su domicilio en calle Laguna del Chairel departamento 3 numero 52-3 modulo 52, manzana 6 entre calle, Rio Tamesí y Rio Guayalejo, Fraccionamiento Las Grullas del municipio de Altamira Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los números 1,2,3,4,5,6, y 7, así mismo de DIANA MEDAL PÉREZ, el inciso a), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00205/2010 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción 1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Luciano Guerrero N°101 colonia Lauro Aguirre, Tampico Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados Rolando C. Zúñiga Olvera, José Hugo Baldit Gutiérrez, Amy Janett Martínez Elizondo, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y Anabel Alejandre Escudero.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a veinte de octubre del año dos mil diez (2010).- A sus antecedente el escrito de fecha once de octubre del año dos mil diez, signado por el Licenciado Josué Jiménez Guevara, visto su contenido y en atención a su petición, y toda vez que ya se rindió informe por el I.F.E.

Estat. no encontrándose registrados los C.C. DIANA MEDAL PÉREZ y el C. GUILLERMO VILLASEÑOR ARANO, no habitan en el domicilio que se proporcione, en tal virtud, procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la Zona Conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez, por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaria de este H. Juzgado, debiéndose complementar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha diez de febrero del año dos mil diez, Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

366.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ ESCOBAR
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01631/2009, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ ESCOBAR, se dictaron los acuerdo que a la letra dicen:

Con esta fecha el c. Secretario de acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (10) diez de diciembre de dos mil nueve (2009).- con el anterior escrito de cuenta, ocho anexos, y copias simples que acompaña. - Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado Adrian Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que acompaña, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ ESCOBAR, quien tiene su domicilio en calle Almeja No. 458, del Fraccionamiento Arrecifes, entre calle Ostión y Andador del Cazón en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), y d), de su escrito de

demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01631/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción 1 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días, para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Burton E. Grossman 1402, altos B, Esquina Carmen Serdán, colonia Tampico-Altamira, en Altamira, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito, en términos del artículo 68 BIS, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintidós de noviembre de dos mil diez.- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Josué Jiménez Guevara, como lo solicita, en atención a su petición, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ ESCOBAR, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los

Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos, 40, 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del juzgado de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días de noviembre de dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

367.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

C. LAURO MARCELO SALAZAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de diciembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 81/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la C. CECILIA CAMACHO CUELLAR, en contra del C. LAURO MARCELO SALAZAR, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la Publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este juzgado a los doce días del mes de enero del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

368.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BERENICE CONTRERAS ESPINOSA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de enero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 14/2010 relativo al Juicio Ordinario, Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por VÍCTOR MANUEL, LARRAGA MÁRQUEZ en contra de BERENICE CONTRERAS ESPINOSA, y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la secretaria del juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de; la parte demandada además no fue posible localizar por domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

369.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. ANTONIO SALAZAR ALCÁNTARA
Y AMALIA GUERRERO TORRES.

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diez, radico el Expediente Número 1860/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Violeta Elizabeth Villalobos Álvarez en contra de ANTONIO SALAZAR ALCÁNTARA Y AMALIA GUERRERO TORRES, por auto de fecha diez (10) de enero del presente año, se ordenó se emplazara al demandado por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 17 días de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

370.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

C.C. ALFREDO CAMPERO ESTRADA, ALFREDO CAMPERO IBARRA, MARÍA DOLORES IBARRA DE CAMPERO Y MARIBEL GARZA GONZÁLEZ DE CAMPERO.

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diez, radico el Expediente Número 1820/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Violeta Elizabeth Villalobos. Álvarez contra de ALFREDO CAMPERO ESTRADA, ALFREDO CAMPERO IBARRA, MARÍA DOLORES IBARRA DE CAMERO Y MARIBEL GARZA GONZÁLEZ DE CAMPERO, por auto de fecha diez (10) de enero del presente año, se ordeno se emplazara al demandado por medio de la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la ciudad por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del juzgado, comunicándose que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 17 días de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

371.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA VICTORIA ARREDONDO CORONADO.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de julio de dos mil diez, radico el Expediente Número 1633/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA VICTORIA ARREDONDO CORONADO por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco de enero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

372.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

A LA C.
 NANCY OLIVIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de julio de dos mil diez, radico el Expediente Número 01592/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de NANCY OLIVIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.-

H. Matamoros, Tamps; a 07 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

373.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. AMPARO FERNANDA RANGEL ESPINOSA.
 DOMICILIO DESCONOCIDO
 PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, bajo el Número 00319/2010, promovido por el C. DOROTEO ESCOBAR REYES, en contra de la C. AMPARO FERNANDA RANGEL ESPINOZA, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico considerado de mayor circulación, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

374.-Enero 25, 26 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00098/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jesús Contreras Treviño, endosatario en propiedad en contra de LETICIA HERNÁNDEZ BERLANGA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Morelos número 1895 esquina con calle Gladiola (35) del Conjunto Habitacional Miguel Alemán de esta ciudad, con una superficie de 103.28 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.04 metros con estacionamiento; AL SUR en 6.04 metros con calle Morelos; AL ESTE en 17.10 metros con lote 2; y AL OESTE en 17.10 metros con calle Gladiola (35) se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$ 205,500.00 (DOSCIENOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados del juzgado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.

375.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 370/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE C. SALINAS VELA por sus propios derechos en contra de MARCO ANTONIO RANGEL GARCÍA; se ordena sacar a remate en segunda publica almoneda del siguiente bien inmueble consiste en:

El bien inmueble embargado en autos, consistente en: Casa habitación de dos plantas, lote 13, de la manzana 3, Avenida República Mexicana número 125, del Fraccionamiento Brisas del Campo, de esta ciudad, con las siguientes medidas

y colindancias: AL NORTE en 7.00 M.L., con lotes 35 y 36, AL SUR en 7.00 M.L., con Avenida República Mexicana, AL ESTE en: 15.00 M.L., con lote 14 y AL OESTE en: 15.00 M.L., con lote 12, debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Finca Número 11443, del municipio de Río Bravo Tamaulipas, inscrita el veintiuno de septiembre del dos mil nueve, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$300,062.00 (TRESCIENTOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado en su totalidad el bien inmueble, menos el 20% (veinte por ciento), del citado valor comercial, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, subasta misma que se llevará a cabo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE y para tal efecto se ordena expedir el edicto correspondiente con el cual se convoque a los postores interesados, mismo que se publicará dentro del término de nueve días, por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además tanto en las puertas de este Juzgado, como en las de la Oficina Fiscal de esta localidad.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, en la puerta del Juzgado y en las puertas de la Oficina Fiscal de esta ciudad, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la segunda almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Cd. Río Bravo, Tam, a 06 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

376.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1737/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor MARIO ALFREDO LURIA NEVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

435.-Enero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez (10) de enero del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 17/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ AGAPITO RETA COVARRUBIAS y/o JOSÉ RETA COVARRUBIAS, denunciado por la C. MA. ASUNCIÓN GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; a 17 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

436.-Enero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce (12) de enero del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 34/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JUAN CARLOS GARZA ROBLES, denunciado por e! C. ANTONIO GARZA ROBLES.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, so convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; a 17 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

437.-Enero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante

acuerdo de fecha diecinueve de enero del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00008/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUMERCINDO URBINA CHAIRES, promovido por GONZALO URBINA ARMENDÁRIZ, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho, a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para, su publicación a los veinte días del mes de enero del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

438.-Enero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de enero del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00009/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA RODRÍGUEZ MORENO, promovido por TAVITA RODRÍGUEZ MORENO, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditario .- Es dado para su publicación a los treinta días del mes de enero del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

439.-Enero 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam; 15 de Junio del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 309/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS PESINA MATA, PROMOVIDO POR ARMANDINA CHAVANA MONTANO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

440.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cinco de julio del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00887/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor EUSEBIO IBARRA BERNAL, denunciado por la C. NORA IDALIA IBARRA GUERRA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

441.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de enero del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 46/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PILAR, HORTENSIA, ERNESTINA, HUMBERTO y HÉCTOR de apellidos VILLARREAL RAMOS, promovido por RAFAEL VILLARREAL RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 17 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

442.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01366/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. NIEVES REYNA LUMBRERAS, denunciado por GILBERTO RUIZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

443.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce (12) de enero del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS EDUARDO RÍOS JIMÉNEZ, denunciado por la C. IMELDA CALDERÓN HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de, quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

444.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce días del mes de enero de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 13/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO CHAPA MARROQUÍN Y MARÍA ÚRSULA RODRÍGUEZ CHAPA, quien falleciera el día seis (06) de febrero de mil novecientos noventa y uno (1991), y la segunda falleció el día diez (10) de enero de dos mil ocho (2008), en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, respectivamente, teniendo su último domicilio en calle Abasolo sin número en Valadeces, Tamaulipas municipio de ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es promovido por REBECA CHAPA RODRÍGUEZ Y BLANCA IDALIA CHAPA RODRÍGUEZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán; Tamaulipas, a 14 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

445.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ Y SUSANA RAMOS IZUCAR, denunciado por la MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RAMOS, asignándosele el Número 878/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término, de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diez días de diciembre de dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

446.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 10 diez de enero del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00027/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO CARLOS CASTILLO REYES y MARÍA LORENA LUCAS

RAMOS, quienes fallecieron ambos el 1° primero de enero del 2011 en Tampico-Alto, Veracruz, denunciado por MAGDALENA REYES HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 12 de enero del 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

447.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de enero del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00038/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ALFREDO LERMA GARCÍA, denunciado por la C. ESMERALDA MOYA PÉREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

448.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10 de enero de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cinco de enero del dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 00003/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA CERDA CEDILLO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle José María Ballesteros entre 4a y ra, sin número de la colonia Los Fresnos del Poblado Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos

dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

449.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de enero de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de diciembre de dos mil diez, ordenó la publicación del presente edicto, dentro del Expediente Número 1211/2008; radicado en fecha veintiséis de septiembre de dos mil ocho, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL RAMÍREZ RAMÍREZ y AURORA GARZA GONZÁLEZ, denunciado por HUGO RAMÍREZ SIERRA y RAQUEL INDIRA RAMÍREZ SIERRA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó al C. HUGO RAMÍREZ SIERRA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

450.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de diciembre de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1285/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA VALERIANA GARCÍA SILVA, denunciado por RUBÉN GONZÁLEZ FUENTES, KARLA KARINA GONZÁLEZ GARCÍA, SANDRA JANETH GONZÁLEZ GARCÍA, RUBÉN GONZÁLEZ GARCÍA Y LAURA GONZÁLEZ GARCÍA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badiño, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque apersonas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

451.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00081/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FEDERICO APARICIO ORTEGA, denunciado por la C. ADELA CONTRERAS PECINA VDA. DE APARICIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

452.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de enero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 02/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANO DOMÍNGUEZ PINTO, quien falleciera el día nueve (09) nueve de Marzo del 2008 (dos mil ocho), en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, teniendo su ultimo domicilio en la Avenida Francisco I. Madero, numero 105-ciento cinco, Fraccionamiento San Pedro, de esta ciudad, y es promovido por BERTHA ORTIGOZA ITURBE, ARTURO EDUARDO DOMÍNGUEZ ORTIGOZA, MARIAELENA DOMÍNGUEZ ORTIGOZA, BERTHA ESTHER DOMÍNGUEZ ORTIGOZA Y ELIA GUILLERMINA DOMÍNGUEZ ORTIGOZA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tamaulipas, a 6 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

453.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
 ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 10 diez de febrero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 588/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario (acumuladas) a bienes de FRANCISCO QUEVEDO LEOS y MICAELA QUEVEDO CASTILLO y PEDRO ESCAMILLA ZAMUDIO, quienes fallecieron el 16 dieciséis de marzo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en Tampico, Tamaulipas; el 2 dos de marzo de 2005 dos mil cinco en Tampico, Tamaulipas y el 10 diez de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho en ciudad Madero, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por LETICIA ESCAMILLA QUEVEDO Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, por cuanto hace a la Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO QUEVEDO LEOS, y por cuanto hace a la Sucesión Legítima a bienes de MICAELA QUEVEDO CASTILLO y PEDRO ESCAMILLA ZAMUDIO, lo será por una vez, y se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días ,contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 14 de junio de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

EL C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rubrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

454.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1370/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS RAMÍREZ PÉREZ, denunciado por ALEJANDRA RAMÍREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

Ciudad Victoria, Tam., 18 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

455.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01380/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO GARZA MONTERO, denunciado por RAFAELA GARCÍA ANDRADE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de diciembre del 2010. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

456.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA SOSA GUTIÉRREZ, denunciado por el JUAN DE DIOS CASTILLO VÁZQUEZ, asignándosele el numero 1117/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los ocho días de diciembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

457.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
 ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COSME CECOPIERI RAMÍREZ, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco abril de (2006) dos mil seis en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. GINA ESTELA, MARTHA LETICIA, GILDA OTILIA, COSME ANTONIO, GUSTAVO ADOLFO Y FRANCISCO JAVIER, de apellidos CECOPIERI GÓMEZ, AMPARO Y NORA CRISTINA de apellidos CECOPIERI GÓMEZ.

Expediente registrado bajo el Numero 00025/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (12) doce días del mes de enero del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

458.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de enero el Expediente Número 00022/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ESTELA CASTAÑEDA GUARDIOLA, denunciado por los C.C. ROBERTO JOSÉ FREDERICKSON CASTAÑEDA y SANTIAGO ADOLFO FREDERICKSON CASTAÑEDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

459.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01511/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. JOSEFINA VÁZQUEZ VIUDA DE GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

460.-Enero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1733/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Rubén Leal Guajardo en contra de NEYDA LETICIA MEDELLÍN GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en Pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Infanta Cristina numero 153-A, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 39 de la manzana 16, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote numero 02.- AL SUR, en 7.00 mts con calle Infanta Cristina.- AL ESTE, en 15.00 mts con lote numero 38.- AL OESTE, en 15.00 mts con lote numero 40.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 132886, Legajo 2658, de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

461.-Enero 27 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00610/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C. V. en contra de ENRIQUE SALAZAR SALAZAR y MARÍA ANTONIA GARCÍA

RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Virtudes Planta Alta numero 25-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 33 de la manzana 3, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 Mts con lote 7, AL SUR, en 6.00 mts con calle Virtudes, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 32, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 34.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 108015, Legajo 2161, de fecha Catorce de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Seis del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 137,680.75 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

462.-Enero 27 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0115/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal el C. LIC. RUBÉN LEAL GUAJARDO en contra de MIGUEL ANGEL TAPIA LERMA y VICTORIA TERÁN DE TAPIA ordenó: sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la Calle Poderes numero 1-A, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el Lote 20 de la Manzana 02, con superficie de terreno de 102.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 6.00 mts con lote numero 18, AL SUR, en 6.00 mts con calle Poderes, AL ESTE, en .17.00 mts con lote numero 19, AL OESTE, en 17.00 mts con lote numero 21.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 86945, Legajo 1739, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las

dos terceras partes de la suma de \$137,680.75 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 75 100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

463.-Enero 27 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 113/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal el C. LIC. RUBÉN LEAL GUAJARDO en contra de MARIO SUAREZ ACOSTA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Barbará numero 28, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 41 de la manzana 14, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote numero 40, AL SUR, en 15.00 mts con lote numero 42, AL ESTE, en 6.00 mts con lote numero 09, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Santa Barbará.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 4482, Legajo 3-090, de fecha catorce de junio de dos mil seis del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$207,000.00 (DOS CIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

464.-Enero 27 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1682/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Rubén Leal Guajardo en contra de MARGARITO CASTRO CERVANTES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Elena numero 20, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 66 de la manzana 01, con superficie de terreno de 90.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote numero 57, AL SUR, en 15.00 mts con lote numero 55, AL ESTE, en 6.00 mts con fraccionamiento Puerto Rico, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Santa Elena.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 35187, Legajo 704, de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte a tora nombrado en autos el cual se toma como precio para el reate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

465.-Enero 27 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00055/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de JAIME HUMBERTO RODRÍGUEZ TORRES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Almendro numero 51, del Fraccionamiento "Arboledas" edificada sobre el lote 22 de la manzana 8, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con lote 45, AL SUR, en 7.50 mts con calle Almendro, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 21, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 23.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 76660, Legajo 1534, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 302,000.00

(TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

466.-Enero 27 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de enero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00131/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C. V. en contra de ORALIA CASTILLO MANRÍQUEZ, ANTONIO ESPIRICUETA RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Margarita numero 37, del Fraccionamiento "Los Ebncinos II" edificada sobre el lote 18-A de la manzana 5, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote 5, AL SUR, en 7.00 mts con calle Margarita, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 18, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 19.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 2744, Legajo 3-055, de fecha veinte de junio de dos mil uno del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

467.-Enero 27 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 910/2007, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAVIER AGUILAR BRISEÑO Y OTRA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena,

mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa tipo B5, identificado como lote 36, de la manzana 14, con el número oficial 234 de la calle Parque Los Soles del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, con una superficie de construcción de 56.81 00M2 (cincuenta y seis metros con ochenta y un centímetros cuadrados) y de terreno 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 35, AL SUR: en 6.00 M.L., con calle Parque de los Soles, AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 38, y AL OESTE en: 17.00 M.L., con lote 34, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 3533, Legajo 2-071, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 14/05/2004.- Actualmente bajo la Finca Número 106392.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) debiendo hacerse la publicación en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

468.-Enero 27 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

En el Expediente número 01988/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por IRMA LAURA NARVÁEZ PIZAÑA, en contra de MARCELINO DÍAZ PINEDA el C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, mediante proveído de fecha diez de enero del año dos mil once, ordeno sacar a remate en segunda almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada con rebaja del 20 % (veinte por ciento) convocándose a postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES de siete en siete días, publicaciones que deberán de hacerse en el Periódico Oficial del Estado , y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, siendo postura legal para esta segunda almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 527,000.00 (QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito valuador designado por las partes en este juicio, con rebaja del 20 % (veinte por ciento) señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado.- Dos rubricas ilegibles, el C. Juez y Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

469.-Enero 27 y Febrero 3.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por actuación de fecha tres de diciembre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 14/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. IGNACIO PÉREZ BETANCOURT, en contra del C. LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODÍNEZ, se ordeno sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle 16 y sexta Avenida número 501, departamento 2, planta alta, colonia Monteverde de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 121.68 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros, con fracción del mismo lote; AL SUR 4.22 metros, con departamento número 1, 3.78 metros, con escalera de acceso y bodega departamento número 2, y 2.00 metros, con departamento número 1; AL ESTE 1.85 metros, con calle 16 y 1.02 metros, con bodega departamento número 1; AL OESTE 1.05 metros, con lote 2 y 1.02 metros, con escalera exterior del departamento número 2 porcentaje de indiviso 52.94 por ciento y porcentaje de indiviso de construcción 58.85 por ciento, con datos de inscripción en el Registro Público de la propiedad en el Estado en: Sección 1, Número 8429, Legajo 6169, de fecha (5) cinco de octubre de dos mil cuatro (2004), del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de LUIS FERNANDO GONZÁLEZ GODÍNEZ; el valor pericial fijado es la cantidad de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES, dentro de nueve días hábiles, para el Periódico Oficial del Estado, en los juzgados penales de este Distrito Judicial, y en la Oficina Fiscal del Estado en Madero, Tamaulipas, y estrados del Juzgado, en días hábiles; y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en tercera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el diez por ciento.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 6 de enero del año dos mil once.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

470.-Enero 27 y febrero 3 y 9.-3v1.